



ACTA N° 06.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés siendo las once con treinta minutos, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Abg. Amado Jesús Alvarenga Caballero y Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta de la Sesión anterior.
2. Lectura y consideración de Notas Recibidas.
3. Cuestiones del Departamento Administrativo.
4. Asuntos Varios.

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, sobre el cual por anuencia del Presidente y el Vicepresidente Segundo se invierte el orden del día, conforme se irá desarrollando a continuación. Seguidamente se da lectura al Acta de la sesión anterior y terminada se pone a consideración, siendo aprobada sin modificación alguna.

**Al segundo punto Lectura y consideración de Notas Recibidas:** se da tratamiento a las diferentes notas remitidas al Consejo de Administración en el siguiente orden:

**2.1. Nota N°11 de fecha 27 de marzo de 2023**, de la Jueza Penal de Sentencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Gloria Mabel Torres Fernández, por la cual solicita seis sillas giratorias tipo 4, para la secretaria del Juzgado a su cargo, atendiendo que con la que cuentan actualmente los funcionarios, se encuentran averiadas, en pésimas condiciones, algunos inutilizables, por ende sería de mucha utilidad que se conceda lo solicitado.

**2.2. Nota de fecha 29 de marzo de 2023**, del Miembro del Tribunal de Apelación Civil, Comercial, Laboral y Penal de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, por la cual solicita la provisión de una mesa de apoyo, para su despacho.

**2.3. Nota SPS N°21/2023 de fecha 14 de abril de 2023**, de la Jefa de Sección de Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Ángeles Arguello Ojeda, en relación al pedido de informe para la Nota N°11 de la Abg. Gloria Mabel Torres Fernández, Jueza Penal de Sentencia N°5 y la Nota de fecha 29 de marzo de 2023 del Abg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Laboral y Penal, para informar que se cuenta con disponibilidad en depósito de los bienes solicitados. Que, por providencia de Presidencia de fecha 12/04/2023, se concede a los recurrentes lo solicitado y se deriva a consideración del Consejo de Administración para su ratificación. **Sobre el punto, atendiendo la disponibilidad de los bienes solicitados, el Consejo determina ratificar la providencia de fecha 12/04/2023, por la cual se concede los bienes solicitados por el Miembro del Tribunal de Apelación Civil, Comercial, Laboral y Penal de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar y la Jueza Penal de Sentencia Abg. Gloria Mabel Torres Fernández.**

**2.4. Nota de fecha 13 de abril de 2023**, del Encargado de Bóveda y Archivo General de Tribunales de la Circunscripción Judicial de Concepción, Abg. Hugo Enrique Florenciani, por la cual solicita la provisión de una silla interlocutor tipo 2 a ser utilizada en la dependencia. Que, por providencia de Presidencia de fecha 13/04/2023, se deriva a la Sección de Patrimonio y Suministro, previa verificación de la disponibilidad del bien, concédase lo solicitado, y se pone a Consejo de Administración para su ratificación. **Sobre el punto, atendiendo la disponibilidad del bien solicitado, el Consejo determina ratificar la providencia de fecha 13/04/2023, por la cual se concede el bien solicitado por el Encargado de Bóveda y Archivo General de Tribunales, Abg. Hugo Enrique Florenciani.**

**2.5. Nota de fecha 04 de abril de 2023**, del Juez Penal de Ejecución del Primer Turno de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Álvaro Cáceres Grance, por la cual pone a disposición a la funcionaria Rosa Isabel Echague Vera, quien se desempeña como dactilógrafa en la Secretaría N°1 del Juzgado a su cargo. La presente obedece a que, en reiteradas ocasiones ha llegado ante el la información de que la misma brinda detalles de estados de expedientes a los particulares y a un

Favio Alberto Cabañas Gossen  
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero  
Miembro

Luis Alberto Ruiz Aguilar  
Miembro Tribunal

Abg. Judith M. Echague Cristaldo  
Secretaria Consejo de Administración



funcionario judicial que anteriormente se desempeñaba en ese Juzgado; razón por la cual ha perdido la confianza hacia la misma.

**2.6. Nota N°143 de fecha 17 de abril de 2023**, del Juez de Paz del Tercer Turno de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Javier Ferreira Garcete, por la cual solicita el comisionamiento de la funcionaria Rosa Echague Vera, para desempeñar funciones en el Juzgado de Paz del Tercer Turno, teniendo presente la necesidad de contar con más funcionarios para cumplir con las exigencias que demandan las nuevas directivas y la implementación del expediente electrónico en todas las áreas que compete al Juzgado de Paz. **Sobre el punto, el Presidente, en uso de la palabra, manifiesta que corresponde autorizar la puesta a disposición por las razones señaladas por el Juez debido a que la pérdida de confianza es motivo suficiente para ello, y a su vez, propone que la funcionaria puesta a disposición sea comisionada al Juzgado de Paz del Tercer Turno atendiendo al pedido del juez y la necesidad detectada.**

El Vicepresidente 2°, Mg. Luis Ruiz Aguilar, sugiere que previamente debe solicitarse un dictamen a la Sección de Recursos Humanos, que señale la necesidad del lugar donde irá a prestar servicios y no ve por qué cuestionar la decisión del juez que puso a disposición a la funcionaria pero sería habilitar a todos decir que la pérdida de confianza es motivo suficiente para la puesta a disposición.

El Vicepresidente 1°, Abg. Amado Alvarenga, cuestiona qué pasará si la afectada no acepta ir al Juzgado de Paz, ya que podría considerarse como bajar de categoría ya que ella prestaba servicios en un Juzgado de Primera Instancia, en ese caso, sería factible consultar a la misma.

El Presidente Mg. Favio Cabañas Gossen, manifiesta que es una cuestión de honestidad que el juez lo ha mencionado en su nota, por lo cual justifica la pérdida de confianza.

El Vicepresidente 2°, mantiene su postura referente a la solicitud del dictamen previo a la sección de Recursos Humanos referente al rubro de cada uno de los funcionarios del lugar de destino; la cantidad de funcionarios del lugar donde prestaba servicios y del lugar a donde va; para luego tomar la decisión que corresponda.

El Vicepresidente 1°, señala que, atendiendo las explicaciones del señor Presidente, acompaña la decisión del Presidente de comisionar a la funcionaria Rosa Echague Vera al Juzgado de Paz del Tercer Turno de Concepción, dejando la posibilidad que ella recurra esta decisión.

Por tanto, el Consejo de Administración, con voto del Presidente y Vicepresidente 1°, resuelve autorizar, la puesta a disposición de la funcionaria Rosa Isabel Echague Vera, con C.I. N° 4.598.125, Dactilógrafo; y disponer su comisionamiento a prestar servicios en la Secretaría del Juzgado de Paz del Tercer Turno de Concepción, a cargo del Secretario Claudio Raúl Molas Mereles, con perjuicio de sus actuales funciones. Dejando constancia la disidencia del Vicepresidente 2° Mg. Luis Ruiz Aguilar por los motivos señalados precedentemente.

**2.7. Nota S.O.C. N°30/2023 de fecha 17 de abril de 2023**, de la Jefa de Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción Arq. María Claudeline Rojas Chávez, por la cual informa que el funcionario de la Sección Obras Civiles, Arq. Raúl García, dificulta el trabajo en la oficina, debido a que hace tiempo crea conflictos con los compañeros, genera cizañas, realiza amenazas constantes a los mismos, además que no es posible asignarle alguna tarea por falta de confianza, por ende no realiza trabajos propios a la institución. Por lo mencionado antes, pone a disposición del Consejo de Administración al funcionario, a fin de continuar realizando con total normalidad las tareas que corresponden a la Sección. **Sobre el punto**, el Vicepresidente 2° Mg. Luis Ruiz Aguilar, solicita mismo tratamiento, previo dictamen de Recursos Humanos para luego tomar la decisión que corresponda.

El Vicepresidente 1°, Abg. Amado Alvarenga, cuestiona que cómo quedará el derecho a la defensa del funcionario puesto a disposición.

Seguidamente, el Vicepresidente 2°, señala que al Arquitecto Raúl García puede dársele un trabajo diferenciado, una distribución de tareas entre los funcionarios de esa sección. Y, tocando el tema de Obras, pasa a señalar que los dos portones corredizos y el basculante no funcionan; el portón corredizo del retén, tiene un candado y quien se encargará de eso ya que la cuestión de seguridad es de suma importancia; en cuanto al portón central no cuenta con candado y se sostiene con una piedra. Como otro punto, señala que para el proceso de compra, se esperó hasta el último día posible para presentar, y se presentó de manera genérica sin especificaciones y hoy 19 de abril se tocará el tema



de conformación del Comité de Evaluación o UOC para decidir si las carpetas serán evaluadas por el uno o por el otro. Asimismo, en cuanto al mantenimiento del Palacio ni siquiera se ha pasado las especificaciones técnicas.

Seguidamente, el Consejo convoca al Jefe de Contrataciones y Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Carlos Chamorro y a la Jefa de Obras Civiles Arq. Claudeline Rojas, quienes ya en la sala de reuniones, el Vicepresidente 2º, manifiesta la necesidad de realizar la convocatoria para reparar especialmente los portones; se necesitan los datos para iniciar el llamado. En tal sentido, el Jefe de Contrataciones señala que el día de la fecha ha presentado Nota que adjunta el borrador del pliego de bases y condiciones para el llamado de Mant. y Rep. Del Palacio de Justicia de Concepción, en el cual se adjunta la planilla de relevamiento de necesidades presentada por la sección Obras Civiles, en la cual se menciona la reparación de los dos portones corredizos y un basculante, consignando un monto global que es el precio aproximado que maneja la Arquitecta, quien consultada, manifiesta que está solicitando a varias empresas los precios referenciales y está aguardando respuesta de las mismas, asimismo, va a insistir con las empresas, ya que como mínimo debe obtener 3 cotizaciones previo al llamado.

Por otra parte, el Vicepresidente 2º, señala sobre el lavado de los vehículos de la institución, y de la posibilidad de seguir lavándolos en la institución o si será más factible enviarlos al lavadero, ya que se estaba lavando cerca del portón de acceso de magistrados que hizo que se acumulara arena en el portón que dificulta la apertura del mismo.

Sobre el punto, el Presidente, consulta a la Arquitecta dónde se podría realizar los lavados, quien señala que puede hacerse en la parte posterior del estacionamiento hacia la plaza sobre la calle Dr.

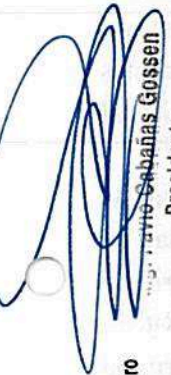
Eugenio Jiménez y Núñez, pudiendo construirse una rampa y un desagüe conectándolo al registro que se cuenta en esa zona, en ese sentido, la Arquitecta presentará un relevamiento de necesidades.

Posteriormente, el Vicepresidente 2º, consulta a la Arquitecta Claudeline Rojas, sobre la situación del Arq. Raúl García, señalando que no está seguro que se trate del mismo caso de la sección de Patrimonio donde no se delega funciones, ya que en Obras Civiles hay tres Arquitectos y le preocupa que habiendo recursos humanos haya transcurrido mucho tiempo para presentar las especificaciones y entiende que hay muchas cuestiones, pudiendo ser factible delegar el trabajo al Arq. García para no atrasarse en los trabajos de la oficina, ya que por ejemplo, se clausuró el baño del retén y hasta ahora no se ha solucionado. En uso de la palabra, la Arq. Claudeline Rojas manifiesta con relación al Arq. Raúl García tiene muchos roces con los otros compañeros y no demuestra interés en ayudar a realizar las tareas propias de la Oficina, ya que ni siquiera atiende el teléfono o no toma la iniciativa para dar aviso a las empresas sobre mantenimientos y reparaciones que se requieren en la Institución, por lo cual no es posible delegarle ninguna función; en la dependencia se cuenta con seis funcionarios de los cuales, el Arq. García que ya fue mencionada su situación; el señor Luis Delgadillo con capacidad física disminuida; el Arq. Rodrigo Luján se encarga de las gestiones; los funcionarios Edgar Ovelar, Aníbal Vázquez y David González, son los multifacéticos que le ayudan en todos los trabajos. En cuanto al baño del retén, la Arq. Señala que el problema está en las cañerías de desagüe ya que son muy finas que hace rebasar el registro, siendo la única solución romper el piso para cambiar los caños, por de pronto se volverá a revisar para tratar de subsanar el inconveniente.

En ese sentido, el Presidente, señala que el trabajo de Obras civiles es 24/7, deben de resolver todos los problemas que surjan en todas las sedes de la Circunscripción Judicial y cuentan con poco recurso humano. Resaltando que con la Arquitecta Claudeline Rojas se ha avanzado bastante, se hizo lo que antes en un año no se podía hacer.

Continuando, el Vicepresidente 2º, reitera que el retén no cuenta con baño habilitado; el portón de acceso de magistrados está asegurado con una piedra. Al respecto, el Presidente, señala que el portón fue reparado pero el problema es mucho más grave, por lo cual ahora será reparado con el llamado respectivo. Asimismo, el problema del portón basculante no es el motor sino la estructura, que con el llamado se pretende resolver.

En tal sentido, el tema tratado sobre la puesta a disposición del funcionario de Obras Civiles Arq. Raúl García, no ha sido resuelto por falta de acuerdo, quedando como punto para la siguiente sesión.

  
Presidente  
Sabina Gossen

  
Miembro  
Abg. Amado Ayreaga Caballero

  
Miembro Tribunal  
Luis Alberto Ruiz Aguilar

  
Secretaría Consejo de Administración  
Abg. Judith M. Echague Cristaldo



En este punto se da tratamiento a las diferentes solicitudes de asignación de viáticos en el siguiente orden:

- 2.5. Solicitud F.V. N° 001, 004/2023**, del Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo Manzur, por el cual solicita el pago de viáticos para sí y para los funcionarios Natalia Medina y Vicente Riquelme, para su traslado a las ciudades de Arroyito y Horqueta, para la firma de documentos referente a la renovación del alquiler de la sede del juzgado de Paz de la mencionada ciudad y a la ciudad de Horqueta a objeto de mantener reunión de trabajo con las funcionarias de la Sección de Servicios Generales, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 24 de marzo de 2023, asimismo para el chofer al señor Miguel Cantero, designado conforme providencia de fecha 24 de marzo de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Administrador Lic. Bernardo Manzur la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y a los funcionarios Natalia Medina, Vicente Riquelme y al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°075/2023.
- 2.6. Solicitud F.V. N° 001, 04/2023**, la Asistente Social de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Liliana Albertini, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, para realizar el estudio socioambiental en la causa N°373/2022, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 24 de marzo de 2023, asimismo para el chofer al señor Rubén Delgado, designado conforme providencia de fecha 23 de marzo de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Asistente Social Liliana Albertini Manzur la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 076/2023.
- 2.7. Solicitud F.V. N° 001, 06/2023**, las profesionales del Equipo Interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Lic. Dalila Ortiz, Lic. Luz Analía Medina y Abg. Martha Leticia Martínez, solicitan el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a fin de realizar estudio psicológico, estudio socio ambiental, seguimiento y control, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 24 de marzo de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Psicóloga Lic. Dalila Ortiz y a la Asistente Social, Lic. Luz Analía Medina, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), para cada una, y a la Abg. Martha Leticia Martínez, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 077/2023.
- 2.8. Solicitud F.V. N° 001, 18/2023**, la Mediadora de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Blanca Bazzano, solicita el pago de viáticos para la Mediadora Abg. Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 27 de marzo de 2023, asimismo para el chofer al señor Jovito Aguilera, designado conforme providencia de fecha 24 de marzo de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Mediadora Abg. Aida Colmán la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Jovito Aguilera, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 078/2023.
- 2.9. Solicitud F.V. N° 001, 05/2023**, la Jefa de Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción Arq. Claudeline Rojas, solicita el pago de viáticos para sí y para los funcionarios Aníbal Vázquez y Mario David González, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de realizar la instalación eléctrica del tanque de agua y motobomba de agua instalados en el Juzgado



de Paz de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 27 de marzo de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Anibal Vázquez y Mario David González, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 079/2.023.

**2.10. Solicitud F.V. N° 001, 07/2023**, presentado por el funcionario de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Vicente Riquelme, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de realizar limpieza en el jardín del Juzgado de Paz de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 27 de marzo de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al funcionario Vicente Riquelme, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 080/2023.

**2.11. Solicitud F.V. N° 001, 12/2023**, el Jefe de Sección de Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Derlis Ibarra Recalde, solicita el pago de viáticos para los funcionarios Ricardo Galiano, Antonio Vázquez y Yenny Areco Maluf, para su traslado a la ciudad de San Carlos del Apa, a los efectos de la implementación del Judisoft y actualización del sistema en equipos informáticos, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 30 de marzo de 2023, asimismo para el chofer el señor Rubén Delgado designado conforme providencia de fecha 29 de marzo de 2023.. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación, a los funcionarios Ricardo Galiano, Antonio Vázquez, Yenny Areco Maluf, y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 081/2023.

**2.12. Solicitud F.V. N° 001, 06/2023**, el Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Cabañas Gossen, solicita el pago de viáticos para sí, para el Administrador Bernardo Manzur y para la funcionaria Teresa Eliane Silva, para su traslado a la ciudad de Vallemi, a los efectos de realizar gestiones ante la Municipalidad de San Lázaro; y recorrido en el Juzgado de Paz y Juzgados de Primera Instancia de la ciudad de Vallemi, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 30 de marzo de 2023, asimismo para el chofer Marcial Maldonado. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Presidente Mg. Favio Cabañas Gossen, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178); al Administrador Lic. Bernardo Manzur, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); a la funcionaria Teresa Eliane Silva y al chofer Marcial Maldonado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°082/2023.

**2.13. Solicitud F.V. N° 001, 13/2023**, el Jefe de Sección de Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Derlis Ibarra Recalde, solicita el pago de viáticos para los funcionarios Ricardo Galiano, Antonio Vázquez y Yenny Areco Maluf, para su traslado a la ciudad de Sargento José Félix López, a los efectos de la implementación del Judisoft y actualización del sistema en equipos informáticos, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 31 de marzo de 2023, asimismo para el chofer el señor Miguel Cantero designado conforme providencia de fecha 30 de marzo de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Ricardo Galiano, Antonio Vázquez, Yenny Areco Maluf y al Chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 083/2023.

**2.14. Solicitud F.V. N° 001, 19/2023**, la responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para el

Presidente

Mg. Favio Cabañas Gossen

Abg. Amado Alvarenga Caballero  
Miembro

Luis Alberto Ruiz Aguilar  
Miembro Tribunal

Abg. Judith M. Echague Cristaldo  
Secretaría Consejo de Administración



Mediador Abg. Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 31 de marzo de 2023, asimismo para el chofer Celso Miskinich, designado conforme providencia de fecha 30 de marzo de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Mediador Abg. Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°084/2023.

**2.15. Solicitud F.V. N° 001, 06/2023**, la Jefa de Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción Arq. Claudeline Rojas, solicita el pago de viáticos para los funcionarios Aníbal Vázquez y Rodrigo Luján, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a fin de realizar mantenimientos y reparaciones a los aires Split del Juzgado de Primera Instancia de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 31 de marzo de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación, a los funcionarios Aníbal Vázquez y Rodrigo Luján, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°085/2023.

**2.16. Solicitud F.V. N° 001, 20/2023**, la responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para la Mediadora Abg. Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 03 de abril de 2023, asimismo para el chofer Vicente Paciello, designado conforme providencia de fecha 31 de marzo de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Mediadora Abg. Aida Colmán, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); y al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°086/2023.

**2.17. Solicitud F.V. N° 001, 08/2023**, presentado por el funcionario de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Vicente Riquelme, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de realizar limpieza en el jardín del Juzgado de Paz de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 03 de abril de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al funcionario Vicente Riquelme, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°087/2023.

**2.18. Solicitud F.V. N° 001, 09/2023**, el funcionario de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Jovito Aguilera, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la localidad de Tres Cerros, a los efectos de trasladar al funcionario Emilio Valdez para remisión de expediente hasta el Juzgado Penal de Sentencia de Puerto Casado, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 04 de abril de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al chofer Jovito Aguilera, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 088/2023.

**2.19. Solicitud F.V. N° 001, 21/2023**, el Mediador de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Pedro Ramírez, solicita el pago de viáticos para la Mediadora Abg. Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 10 de abril de 2023, asimismo para el chofer Celso Miskinich, designado conforme providencia de fecha 04 de abril de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Mediadora Abg. Aida Colmán, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°089/2023.

**2.20. Solicitud F.V. N° 001, 10/2023**, presentado por el funcionario de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Vicente Riquelme, por el cual solicita el pago



de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de realizar limpieza en el jardín del Juzgado de Paz de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 10 de abril de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al funcionario Vicente Riquelme, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°090/2023.

**2.21. Solicitud F.V. N° 001, 07/2023**, el Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Cabañas Gossen, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a los efectos de realizar gestiones ante la Corte Suprema de Justicia, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 10 y 11 de abril de 2023, asimismo para el chofer al señor Marcial Maldonado. Al respecto, atendiendo que se trata de un viaje de dos días sin retorno, sin embargo, tanto el solicitante y como el chofer no han presentado la factura legal que acredite el alojamiento; asimismo, corresponde la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto total del viático. Por tanto, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por cuatro (4) jornales en concepto de alimentación; al Presidente Mg. Favio Cabañas Gossen, la suma de guaraníes seiscientos veintisiete mil setecientos setenta (Gs. 627.770); y al chofer Marcial Maldonado, la suma de guaraníes trescientos trece mil ochocientos ochenta y cinco (Gs. 313.885), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°091/2023.

**2.22. Solicitud F.V. N° 001, 005/2023**, el Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo A. Manzur, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de San Alfredo, a fin de proceder al pago del alquiler del local, asiento del Juzgado de Paz correspondiente al mes de marzo y a la firma de documentos para la renovación del contrato con la señora Mirta Cardozo de Pérez, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 13 de abril de 2023, asimismo para el chofer Vicente Paciello designado conforme providencia de fecha 13 de abril de 2023. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Administrador Lic. Bernardo A. Manzur, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 092/2023.

**2.23. Solicitud Formulario F.V. N° 001, 14/2023**, el Jefe de Sección de Informática de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Derlis Ibarra Recalde, solicita el pago de viáticos para los funcionarios Ricardo Galiano, Antonio Vázquez y Ever Ojeda, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la instalación del red y CCTV en el Juzgado de Paz y de Primera Instancia, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 13 y 14 de abril de 2023. Al respecto, atendiendo que se trata de un viaje de dos días sin retorno con presentación de la factura legal que acredita el alojamiento y uso de vehículo institucional, asimismo, corresponde la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto total del viático. Por tanto, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (2) jornales en concepto de alimentación y dos (2) jornales en concepto de alojamiento; a los funcionarios Ricardo Galiano, Antonio Vázquez y Ever Ojeda, totalizando la suma de guaraníes trescientos trece mil ochocientos ochenta y cinco (Gs. 313.885), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°093/2023.

**2.24. Solicitud F.V. N° 001, 07/2023**, la Jefe de Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción Arq. Claudeline Rojas, solicita el pago de viáticos para sí y para los funcionarios Aníbal Vázquez, Mario David González, Edgar Ovelar y Julio Bizzozero, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a fin de realizar trabajos de pintura en el despacho de juez y exterior del Juzgado de Primera Instancia de Vallemí, construcción de rampas, reparación de inodoro y acompañamiento a la sección informática en cableados, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 13 y 14 de abril de 2023, asimismo para el chofer Miguel Cantero designado conforme providencia de fecha 12 de abril de 2023. Al respecto, atendiendo que se trata de un viaje de dos días sin retorno con presentación de la factura legal de alojamiento, uso de vehículo institucional, asimismo, corresponde la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto total del viático. Por tanto, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (2) jornales en concepto de alimentación y dos (2) jornales en concepto de alojamiento; a los funcionarios Claudeline Rojas,

  
Mg. Favio Cabañas Gossen  
Presidente

  
Abg. Amado Alvaringa Caballero  
Miembro

  
Luis Alberto Ruiz Aguilar  
Miembro Tribunal

  
Abg. Jofín M. Echague Cristaldo  
Secretaría Consejo de Administración



Aníbal Vázquez, Mario David González, Edgar Ovelar, Julio Bizzozero y al chofer Miguel Cantero, totalizando la suma de guaraníes trescientos trece mil ochocientos ochenta y cinco (Gs. 313.885), para cada uno conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°094/2023.

En este punto; en lo que se refiere a los pedidos de asignación de viáticos se deja constancia que se autorizan las solicitudes que están plenamente justificadas y de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 9914 de fecha 08 de febrero de 2023 y su modificatoria la Resolución N° 9951 de fecha 02 de marzo de 2023, emanadas de la Excma. Corte Suprema de Justicia, que aprueban la escala de viáticos a nivel nacional y establece los requisitos a ser observados y no se autorizarán las solicitudes que no reúnen las condiciones requeridas, conforme lo establecido en la Ley N°6511/2020 que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública y el Decreto N°5076 de fecha 07/04/2021 que reglamenta el otorgamiento de viáticos en la en la Administración Pública, como también la utilización de los Formularios F.V. N° 001 Y 002.

**3. Al tercer punto. Cuestiones del Departamento Administrativo;** se da tratamiento a lo siguiente:

**3.1. Nota S.O.U.C. N°031/2023 de fecha 10 de abril de 2023,** del Jefe de Sección Contrataciones y Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda, a fin de comunicar de la necesidad de la conformación de un Comité de Evaluación para el análisis de las ofertas y recomendación de adjudicación de los llamados, para la Licitación por Concurso de Ofertas (obligatorio), así como para las demás modalidades, Contratación Directa, Contratación por Excepción, para el Ejercicio 2023; atento al art. 27 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas" y al Art. 8° del Decreto N°2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03, que estipula "...De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante. Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las la elaboración del informe de evaluación y recomendación de ofertas, adjudicación. En todos los casos, los miembros que sean designados para conformar el Comité de Evaluación deberán ser idóneos y no tener conflicto de intereses en el procedimiento. Los miembros de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no podrán formar parte del Comité de Evaluación que por Resolución N°157/2022 del Consejo de Administración del Ejercicio anterior se había resuelto la integración por los siguientes funcionarios: Sr. José Ariel Paniagua Escobar, Lic. Claudia Miranda Zavala; Lic. Lizze Carolina Kolher Salinas, Inge. Derlis René Ibarra Recalde; Lic. Blanca López Paniagua. **Sobre el punto,** se pone a consideración la integración del Comité de Evaluación para los procesos de Concurso de Ofertas y la autorización a la U.O.C. para la evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas en los procesos de Contratación directa conforme recomendación de auditoría y lo establecido en el Artículo 7° del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley No 2051/2003 de Contrataciones Públicas...Funciones...*elevant el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.*

En uso de la palabra, el Vicepresidente 2°, señala las modalidades de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y Licitación Pública, afirmando que es el Comité el que debe realizar la evaluación e intervenir en todos los procesos licitatorios, por lo cual disiente parcialmente, ya que no está de acuerdo con autorizar a la O.U.C. a realizar las evaluaciones en caso de Contrataciones Directas, pero está de acuerdo con la conformación del Comité de Evaluación.

**Sobre el punto,** el Consejo de Administración determina constituir el Comité de Evaluación para el estudio, análisis y recomendación de adjudicación de los llamados por Concurso de Ofertas para el Ejercicio Fiscal 2023, con los siguientes funcionarios: Sr. José Ariel Paniagua Escobar, Auxiliar II; Lic. Claudia Miranda Zavala, Técnico Administrativo III; Lic. Lizze Carolina Kolher Salinas, Jefe de Sección II; Inge. Derlis René Ibarra Recalde, Jefe de Sección II; Lic. Blanca López Paniagua, Auxiliar Judicial. Y, Autorizar a los funcionarios de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Concepción a cargo del Jefe de Sección Contrataciones Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda, en los llamados a Contratación Directa, la evaluación y recomendación de adjudicación de las respectivas ofertas. Dejando constancia la disidencia parcial del Vicepresidente 2° conforme lo mencionado precedentemente.

**3.2. Nota S.U.O.C N°033/2023 de fecha 12 de abril de 2023,** del Jefe de Sección Contrataciones y Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda, a objeto de elevar el Anexo B 02-02 correspondiente a





“SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURÍDICA LA LEY ON LINE PARAGUAY – PLURIANUAL”, para su inclusión al PAC institucional; conforme a la Nota S.I. N°01/2023 de la Sección Informática, proponiendo la modalidad de Contratación por Excepción, teniendo en cuenta, que se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 33° inc. a) de la Ley 2051/03, salvo mejor parecer; solicitando su tratamiento y resolución a fin de realizar la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Sobre el punto, se determina aprobar el Anexo B-02-02 Programa Anual de Contrataciones para la inclusión del proceso “SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURIDICA LA LEY ON LINE PARAGUAY - PLURIANUAL”, por un monto total de guaraníes treinta y siete millones quinientos veinticinco mil (Gs. 37.525.000).

**3.3. Nota S.U.O.C N°035/2023 de fecha 18 de abril de 2023**, del Jefe de Sección Contrataciones y Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda, por la cual eleva el borrador del "ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA Y LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN PARA LA "PROVISIÓN DE SERVICIOS DE DATOS" con sus anexos correspondientes para la aprobación del convenio por 24 (veinte y cuatro) meses para la Contratación del Servicio de Internet con la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO) cuyo monto total ascienden a guaraníes sesenta y nueve millones setenta y ocho mil Setecientos ochenta ( Gs. 69.078.780); para el usufructo de dicha señal en las dependencias: Palacio de Justicia de Concepción, Sede Judicial de Horqueta, Juzgado de Ira. Instancia de Vallemí, Juzgado de Ira. Instancia de Yby Ya'u; informa además que dicho proceso de contratación se encuentra dentro de las contrataciones excluidas, atento a lo dispuesto en el art. 29, inciso d) de la Ley 2051/03. "los actos, convenios y contratos objetos de esta ley celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades, o éstos entre sí. Y de acuerdo a lo establecido en el Art. 445 del Decreto 8759/2023, Reglamentario de la Ley de Presupuestos 7050/2023, estipula "...Los OO.EE. y Sociedades Anónimas con participación Accionaria Mayoritaria del estado contratarán los servicios de INTERNET y VPN con COPACO S.A. para el cumplimiento de las funciones propias de cada Institución, en cuyo caso deberán imputarse al Subgrupo 210 Servicios Básicas..." Que, conforme a lo dispuesto por la normativa legal vigente, solicita la resolución que apruebe el citado Convenio, a los efectos de la ejecución presupuestaria correspondiente. **Sobre el punto, se determina aprobar el convenio por 24 (veinte y cuatro) meses para la Contratación Entre Entidades, con la COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A. (COPACO), RUC 80023541-0, por un monto total de guaraníes sesenta y nueve millones setenta y ocho mil setecientos ochenta ( Gs. 69.078.780). Designar, al Ing. Derlis René Ibarra Recalde, Jefe de la Sección Informática como Administrador del Convenio. Imputar, al Sub Grupo Objeto de Gasto 214 “Teléfonos, Telefax y Otros Servicios de Telecomunicaciones”.**

**3.4. Nota S.U.O.C N°036/2023 de fecha 12 de abril de 2023**, del Jefe de Sección Contrataciones y Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda, por la cual presenta borrador del pliego de Bases y Condiciones del llamado a Concurso de Ofertas No 01/2023, ID 429.325 "MANT. Y REP. MENORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCION – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" pliego elaborado conforme al PBC Estándar de la D.N.C.P. y con las Especificaciones Técnicas de la Sección Obras Civiles, solicitando su tratamiento y Resolución, a fin de realizar el llamado. Que, el Decreto N° 2992/19, reglamentario de la Ley 2051/03, establece que "...Los Pliegos de Bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante...", para la comunicación a la Dirección General de Contrataciones Públicas. **Sobre el punto, se determina aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Concurso de Ofertas N°01/2023, ID 429.325 “MANT. Y REP. MENORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL”. Autorizar, la convocatoria a Licitación por Concurso**

  
Presidente  
Mgtr. Pablo Caballero Gosses

  
Miembro  
Abg. Amado Alvarado Caballero

  
Miembro Tribunal  
Abg. Alberto Ruiz Aguilar

  
Abg. Judith M. Echague Cristaldo  
Secretaría Consejo de Administración



de Ofertas N° 01/2023 del llamado nombrado precedentemente, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03. Asimismo, autorizar al Jefe de la SUOC a contestar las consultas que en marco del llamado sean planteados, emitir aclaraciones y a realizar las modificaciones de los Pliegos de Bases y Condiciones, a través de adendas si fuesen necesarias, previo parecer de la Sección de Obras Civiles.

4. **Al cuarto punto**, se adelanta el punto del orden del día y el Consejo pasa a tratar los comisionamientos de funcionarios:

4.1. **Atendiendo** la necesidad de dotar de dos funcionarios a la Sala de Control del Palacio de Justicia de Concepción, con el objeto de reforzar la seguridad en dicha sede judicial, por lo que acudiendo al Anexo de Personal, el Consejo encuentra un funcionario que se desempeña como auxiliar de seguridad, que cuenta con el perfil para prestar servicios en la Sala de Control. Por tanto, el Consejo de Administración, con voto del Presidente y Vicepresidente 1°, dispone el comisionamiento provisorio de **Ernesto Fretes Ramírez, con C.I. N° 3.425.412, Ordenanza**, a prestar servicios en la Sala de Control del Palacio de Justicia de Concepción, de lunes a viernes y feriados, en el horario de 07:00 a 13:00 horas, bajo la supervisión del Sr. Bernardo González, con perjuicio de sus actuales funciones. De la misma manera, se encuentra otro funcionario que presta servicios en el área de Seguridad por lo cual reúne el perfil para prestar servicios en la Sala de Control. Por tanto, el Consejo de Administración, con voto del Presidente y Vicepresidente 1°, dispone el comisionamiento provisorio de **Antonio De Giacomi Prieto, con C.I. N° 1144276, Asistente Administrativo (II)**, a prestar servicios en la Sala de Control del Palacio de Justicia de Concepción, de lunes a viernes y feriados, en el horario de 07:00 a 13:00 horas, bajo la supervisión del Sr. Bernardo González, con perjuicio de sus actuales funciones. **Se deja constancia la disidencia del Vicepresidente 2° Mg. Luis Ruiz Aguilar, quien ha sentado postura en cuestiones de comisionamientos; consistente en solicitar a Recursos Humanos un dictamen antes de resolver lo que corresponda.**

4.2. Es menester realizar movimiento de personal y reorganización de tareas con el objeto de suplir necesidades y con ello optimizar el funcionamiento de las dependencias de la Institución. Atendiendo la necesidad de dotar de una Asistente Social a los Equipos Interdisciplinarios Asesores de la Justicia de los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia de Concepción y Horqueta de la Circunscripción Judicial, ya que se cuenta con una sola Trabajadora Social para ambos equipos, lo cual implica el recargo de trabajo para la misma. Asimismo, por Nota la funcionaria Lic. Gloria Doralice Ramírez Barrios ha expresado que es profesional del área de Trabajo Social y cuenta con el Registro profesional habilitante acompañando copia de los documentos respectivos, y prestando conformidad para desempeñarse como Asistente Social en el Equipo Interdisciplinario. En tal sentido, ante la necesidad detectada y con la finalidad de descongestionar los trabajos en los Equipos Interdisciplinarios; considerando que la referida funcionaria posee el perfil y la Mesa de Entrada del Servicio Técnico Forense, dependencia en la cual presta servicios, no se verá afectada ya que cuenta con la cantidad suficiente de funcionarios para atender la dependencia. Por tanto, el Consejo de Administración, con voto del Presidente y Vicepresidente 1°, dispone el comisionamiento provisorio de la funcionaria **Lic. Gloria Doralice Ramírez Barrios, con C.I. N° 4.554.812, Auxiliar Judicial**, a prestar servicios en carácter de Asistente Social en los Equipos Interdisciplinarios Asesores de la Justicia de los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia de Concepción y Horqueta, con perjuicios de sus actuales funciones, a partir del 01 de mayo. **Se deja constancia la disidencia del Vicepresidente 2° Mg. Luis Ruiz Aguilar, quien ha sentado postura en cuestiones de comisionamientos; consistente en solicitar a Recursos Humanos un dictamen antes de resolver lo que corresponda.**

4.3. Atendiendo la necesidad de dotar de más funcionarios a la Sala de Control de la sede de los Juzgados de Primera Instancia de Horqueta, con el objeto de reforzar la seguridad en dicha sede judicial, por lo que acudiendo al Anexo de Personal, el Consejo encuentra un funcionario contratado en proceso de desprecarización que se desempeña como auxiliar en la Oficina de Ingresos Judiciales de Horqueta, cuenta con el perfil para prestar servicios en la Sala de Control. Por tanto, el Consejo de Administración, con voto del Presidente y Vicepresidente 1°, dispone el comisionamiento provisorio de **Félix Ariel Bordón Barreto, con C.I. N° 4.812.469, Profesional VII**, a prestar servicios en la Sala de Control de la sede de los Juzgados de Primera Instancia de Horqueta, de lunes a viernes y feriados, en el horario de 07:00 a 13:00 horas, bajo la supervisión del Sr. Bernardo González, con perjuicio de sus actuales funciones. **En tal sentido**, es menester que en reemplazo del funcionario Félix Ariel Bordón Barreto, sea comisionado otro funcionario a fin de coadyuvar al encargado de Ingresos Judiciales de Horqueta, por lo cual, acudiendo al Anexo de Personal, se encuentra que el Juzgado Penal de la Adolescencia de Horqueta, cuenta con dos dactilógrafos por lo cual la resta de uno no afectará su normal funcionamiento, además, teniendo en cuenta el perfil del funcionario. Por tanto, el Consejo de Administración, con voto del Presidente y Vicepresidente 1°, dispone el comisionamiento provisorio de **Andrés Joel López, con C.I. N° 5.322.138, Dactilógrafo**, a prestar servicios en la Sección de Ingresos Judiciales de Horqueta, a cargo del Encargado Ricardo Leonel González Vera y de la Jefe de Sección Rocío

Jazmín Martínez Campuzano, con perjuicio de sus actuales funciones. **Igualmente**, surge la necesidad de reorganizar las Oficinas de Recursos Humanos y de Marcas y Señales de Ganado de Horqueta, teniendo en cuenta el perfil de las funcionarias y de la naturaleza de las funciones desempeñadas en cada Oficina. Por tanto, el Consejo de Administración, con voto del Presidente y Vicepresidente 1º, dispone el comisionamiento provisorio de la funcionaria Contratada **Lilian Vanesa Figueredo Marecos, con C.I. N° 4.619.651, Asistente Administrativo II**, a prestar servicios en la Oficina de Recursos Humanos de Horqueta en reemplazo de la funcionaria Andrea De Lo Santa Colman, cargo de la Jefe de Sección Stephanie Ann Smith Meilicke, con perjuicio de sus actuales funciones. **Asimismo**, el Consejo de Administración, con voto del Presidente y Vicepresidente 1º, dispone el comisionamiento provisorio de la funcionaria **Andrea De Lo Santa Colman, con C.I. N° 4.668.047, Oficial de Secretaría II**, a prestar servicios en la oficina de Marcas y Señales de Ganado de Horqueta en reemplazo de la funcionaria Lilian Vanesa Figueredo Marecos, a cargo de la Encargada Samantha Catherine Desvars, con perjuicio de sus actuales funciones. **Se deja constancia la disidencia del Vicepresidente 2º Mg. Luis Ruiz Aguilar, quien ha sentado postura en cuestiones de comisionamientos; consistente en solicitar a Recursos Humanos un dictamen antes de resolver lo que corresponda.**

Posteriormente, siendo las doce horas con cuarenta minutos, el Vicepresidente 1º Abg. Amado Alvarenga Caballero, comunica al Presidente y Vicepresidente 1º que se retirará de la reunión, ya que cuenta con una resolución que dictar en su carácter de Miembro de Tribunal de Apelación. Por tanto, el Presidente, habiendo quorum, determina continuar con la sesión pasando a tratar el punto asuntos varios del orden del día.

#### Al último punto. Asuntos Varios:

El Vicepresidente 2º Mg. Luis Ruiz Aguilar, en uso de la palabra, sobre tema de viáticos, pasa a cuestionar el porqué del descuento del 40% del jornal diario cuando un funcionario realiza el viaje de dos días. En respuesta a su consulta, el Lic. Bernardo Manzur, manifiesta que dichos descuentos se disponen según el Decreto reglamentario de la Ley 7050/2023 y la Corte Suprema de Justicia ajustó conforme al Decreto, la aplicación de los porcentajes, en el art. 1º Segunda parte incisos a), b), c) y d) de la Res. CSJ N° 9951 de fecha 02 de marzo de 2023.

Seguidamente, El Vicepresidente 2º, consulta si la Miembro del Tribunal de Apelación Penal de la Adolescencia y de la Niñez y la Adolescencia, tiene alguna representación de esta Institución ante el Ministerio Público, ya que la misma participó de la habilitación de la Unidad Fiscal de Vallemí y se le pagó viático, evento del cual el Vicepresidente 2º no estaba enterado. En ese sentido, el Presidente manifiesta que ella es Miembro Enlace del Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales y del Programa Justicia Abierta, y la misma participó del acto de habilitación de la sede fiscal de Vallemí porque recibió una invitación nominal del Ministerio Público en su carácter de Presidente del Tribunal de Apelación, y que él por ser el gestor también fue invitado al acto. Luego, el Vicepresidente 2º, solicita al Presidente que se le informe sobre las actividades ya sea a través de la Encargada de Comunicaciones o la Secretaria de Presidencia, además, menciona que no tenía conocimiento de la visita del Fiscal General del Estado, Dr. Emiliano Rolón; también a una magistrada se le había negado un permiso para participar de las Jornadas Binacionales de Derecho. En respuesta el Presidente, manifiesta que de la visita del Fiscal General del Estado se ha enterado vía telefónica, y en cuanto a la magistrada, se le negó el permiso porque ella sabía que volvía de un largo periodo de ausencia por salud y el plazo para solicitar ya le había vencido, de igual modo se ausentó y presentó una comunicación por la Actuaría Judicial, y lo que se hizo fue enviar los antecedentes al Ministro Superintendente. Continuando, el Vicepresidente 2º, solicita mayor información y que las asignaciones de viáticos sean fundamentados porque el Consejo está otorgando viáticos y se debe apuntar al ahorro, en este caso específico no se adjuntaron las invitaciones referidas y en la documentación requerida para el otorgamiento del viático se ha señalado como única actividad de la habilitación de la sede fiscal en Vallemi no consignándose las otras actividades señaladas por el Presidente.

Como siguiente tema, el Vicepresidente 2º, solicita información sobre las actividades del Sistema de Facilitadores Judiciales de Concepción. En ese sentido, el Presidente señala que no tiene conocimiento del calendario de actividades de esa dependencia ya que depende de la Corte Suprema de Justicia, y va a derivar el pedido. El Vicepresidente 2º, pide que la Presidencia informe de las

actividades con la legitimación de que se les paga viáticos y se opone a que el Presidente derive el pedido de información.

Por tanto, el Presidente determina que se le va a informar vía Presidencia, y decidirá cómo hacerlo.

Siguiendo, el Vicepresidente 2º, menciona el tema de la segmentación del sistema de climatización del Palacio de Justicia de Concepción, que es necesario comprar los aparatos para segmentar. En respuesta a lo señalado por el Vicepresidente 2º, el Administrador Lic. Bernardo Manzur señala que el pedido de cotización se hizo a la Empresa Britam quien contestó pero deberá corregir. En ese sentido, el Vicepresidente 2º, cuestiona porqué el ámbito jurisdiccional tiene plazos y el administrativo no y tampoco cuenta con sanciones en caso de incumplimiento de su deber; ello lo consultará al Ministro Superintendente, en su momento.

Posteriormente, el Vicepresidente 2º, señala respecto al Judisoft, los siguientes puntos: 1-¿Por qué el Tribunal de Apelación no cuenta con el Sistema Judisoft?, ocurre que es necesario para discriminar la documentación presentada en archivos de documentación original, autenticadas y copias simples tal como lo muestra el sistema Judisoft. Por otro lado, plantea la necesidad de indagar con respecto al trámite electrónico las situaciones dadas, en las que existe un abogado con poder y otro abogado patrocinante, ambos son vinculados al sistema y termina litigando el patrocinante quien, además, regula sus honorarios y la empresa que otorgó el poder al abogado mandatario ni siquiera se encuentra enterada de la existencia del otro abogado que funge de patrocinante. En ese sentido, para responder a esa pregunta el Presidente convoca al Jefe de Sección Informática Ing. Derlis Ibarra.

2- En el caso de presentación de documentos, en el sistema Judisoft se puede visualizar cuáles son los originales y cuáles son las copias. El Actuario autentica todos los documentos.

3- La Ley establece que se debe constituir domicilio electrónico, cuando el sistema no lo permite porque solo se le vincula al abogado. Existen actos que deben notificarse de manera automática y en ese caso va al abogado vinculado, pero en algunos casos debe notificársele también a las partes en especial si la persona litiga por derecho propio.

4-En cuanto al código QR, existen casos en que muestra que un documento está autenticado pero no el contenido, en otros si muestra el documento.

En respuesta a dichas cuestiones, el Jefe de Informática, señala cuanto sigue: en cuanto al punto 1, el Tribunal de Apelación no cuenta con Sistema Judisoft, porque hay elementos del sistema que no encajan con la funcionalidad del Tribunal de Apelación, y que se había hecho la consulta a la Dirección de Tecnología de la Corte Suprema de Justicia, obteniendo la respuesta de que su implementación no es factible en este momento, y la salida que se podría tener por la falta del sistema es un usuario como auditor ya que el sistema actual es como consulta. En cuanto al punto 4, podría ser un caso esporádico pero se le dará seguimiento para darle solución.

Seguidamente, el Vicepresidente 2º, menciona la que en el 2013 se creó Sitracon pero se dejó de usar por la oposición de un miembro. La mencionada herramienta tiene ventajas y es factible que cada miembro tenga un usuario para realizar consultas, además, el sistema posee una alarma cuando vence el plazo, los votos solo podrán ser manejados por los miembros y relatores, hay mayor confidencialidad, yo no pasaran por la secretaría. Consultado si sería posible que el Consejo de Administración ordene su utilización. En ese sentido, el Presidente manifiesta que es más factible presentar el sistema Sitracon a la Corte Suprema de Justicia y la misma homologue su uso, como una herramienta interina para uso obligatorio.

Por último, el Vicepresidente 2º, solicita informe sobre los casos que tiene mediación móvil en Yby Yaú y Vallemí. Al respecto, el Presidente señala que esos informes son derivados a la Encargada de Comunicaciones quien se encarga de publicar las estadísticas en la página web de la Circunscripción. Asimismo, señala que mediación móvil cuenta con muchos casos en dichas ciudades, que no dan abasto, incluso plantearon volver a irse dos veces por semana en cada ciudad, pero por el momento no se cuenta con recursos humanos, por lo cual sería factible proponer a la Dirección de Mediación, en ocasión de la visita prevista para la semana próxima, la posibilidad de que los asistentes de las oficinas de Mediación sean re categorizados a Mediadores para coadyuvar en los trabajos a los mismos. Por tanto, se le proveerá por Secretaría el informe solicitado al Vicepresidente 2º.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los señores Miembros del Consejo de Administración, todos por ante mí que certifico siendo las trece horas con cinco minutos. Conste.-



Abg. Judith M. Echague Cristaldo  
Secretaria Consejo de Administración

Luis Alberto Ruiz Aguilar  
Miembro Tribunal

Mg. Favio Cabañas Gossen  
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero  
Miembro



ACTA N° 07.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés siendo las once horas, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Abg. Amado Jesús Alvarenga Caballero y Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta de la Sesión anterior.
2. Lectura y consideración de Notas Recibidas.
3. Cuestiones del Departamento Administrativo.
4. Asuntos Varios.

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado. Seguidamente se da lectura al Acta de la sesión anterior y terminada se pone a consideración, siendo aprobada sin modificación alguna.

**Al segundo punto Lectura y consideración de Notas Recibidas:** se da tratamiento a las diferentes notas remitidas al Consejo de Administración en el siguiente orden:

**2.1. Nota de fecha 25 de abril de 2023,** de la Psicóloga del Equipo Interdisciplinario Asesor de la Justicia de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Laura Villalba, por la cual solicita autorización para el traslado de bienes patrimoniales, usufructuados por la suscribiente, quien por motivos de reestructuración (movimientos de personales, incorporación de nueva compañera dentro del Equipo), compartiría oficina con la Lic. Dalila Ortiz Psicóloga del Segundo Turno. Se detalla los bienes patrimoniales que se desea mudar a otra oficina y que fuera designados a sus cargo: Impresora Epson LQ-590, código 13001-01-0011791; monitor HP con CPU HP; mesa para computadora, código 13001-01-0010582; mesa, código 13001-01-0009387. **Al respecto, el Presidente del Consejo de Administración ha autorizado el traslado de los bienes patrimoniales solicitados, por providencia de fecha 25/04/2023, y ha derivado a consideración del Consejo de Administración para su ratificación. Sobre el punto, se determina ratificar lo dispuesto por la Presidencia por providencia de fecha 25/04/2023.**

**2.2. Nota S.O.C. N°47/2023 de fecha 25 de abril de 2023,** de la Jefa de Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción Arq. Claudeline Rojas, en contestación al Memorandum N°16/2023 de los funcionarios de Sala de Control del Juzgado de Primera Instancia de Horqueta, a fin de solicitar autorización para el traslado de un ventilador de pie para uso de los mismos, debido a que fue extraído en Fan Coil de la sala para su reparación por parte de la Empresa Britam. Así también se realizará traslado e instalación de equipos de iluminación en dependencias donde se requiere en el edificio del Juzgado de Primera Instancia de Horqueta y se hará la revisión correspondiente al motor del portón que se encuentra con fallas. **Al respecto, el Presidente del Consejo de Administración ha autorizado el traslado del bien patrimonial solicitado, por providencia de fecha 26/04/2023, y ha derivado a consideración del Consejo de Administración para su ratificación. Sobre el punto, se determina ratificar lo dispuesto por la Presidencia por providencia de fecha 26/04/2023.**

**2.3. Nota N°10 de fecha 26 de abril de 2023,** de la Encargada de la Oficina Técnica Forense de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Raquel Del Puerto, por la cual solicita un equipo informático completo que será destinado al uso de la Lic. Gloria Doralice Ramírez Barrios, quien recientemente fuera comisionada como Asistente Social, según Resolución N°99 de fecha 19/04/2023, a los equipos asesores interdisciplinarios de la Niñez y Adolescencia. Informar además que en Mesa de Entrada se cuenta con un equipo informático completo cuya impresora funciona perfectamente no así el monitor (pantalla) que frecuentemente presenta apagones repentinos a fin de que los mismos artefactos sean retirados para su revisión, reparación o reutilización. **Al respecto, el Presidente del Consejo de Administración ha derivado a la Sección Informática para su verificación, en caso de que pueda reutilizarse el equipo informático, autoriza el traslado del mismo a la Oficina del Equipo Interdisciplinario a cargo de la Lic. Gloria Doralice Ramírez Barrios, por providencia**

Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen  
Presidente

Abg. Amado Jesús Alvarenga Caballero  
Miembro

Luis Alberto Ruiz Aguilar  
Miembro Tribunal

Judith M. Echagüe Cristaldo  
Secretaria Consejo de Administración



de fecha 26/04/2023, y ha derivado a consideración del Consejo de Administración para su ratificación. Sobre el punto, se determina ratificar lo dispuesto por la Presidencia por providencia de fecha 26/04/2023.

**2.4. Nota de fecha 24 de abril de 2023**, del funcionario de la Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción. Arq. Raúl García Roig, por la cual manifiesta su negativa a cumplir funciones en Sala de Control del Palacio de Justicia de Concepción, en razón de que el mismo fue nombrado para desempeñar las actividades propias del cargo de Jefe de Sección de Obras Civiles, no así como celador del Palacio de Justicia, no teniendo sumario administrativo alguno para que sea trasladado a dicha dependencia. Solicita sea puesto nuevamente en el lugar donde fue nombrado señalado más arriba, todo esto por la experiencia laboral, conocimientos y cursos todos ellos de la dependencia mencionada, por lo que considero se debe dar oportunidad a los funcionarios que se encuentran aptos para el cargo. **Sobre el punto**, el Presidente manifiesta que convocó a su despacho al funcionario Raúl García a fin de consultarle sobre la posibilidad de pasar a Sala de Control como encargado para coordinar los trabajos en dicha dependencia, dicha propuesta surgió de la consulta que realizó sobre el sistema de climatización para paliar la falta de segmentación hasta tanto sean instalados los segmentadores, entonces el funcionario señaló que el aire se puede apagar ya que por el clima el edificio puede retener por más tiempo el frío y los interruptores se encuentran en la sala de control, de ello surgió la propuesta de que el Arq. Raúl García vaya a Sala de Control, a lo que el funcionario contesta que no tiene ningún problema que él desea ser útil a la Institución, dicha posición lo había vuelto a afirmar cuando el Presidente volvió a consultarle al respecto mencionándole que aún no se ha dictado la resolución de comisionamiento, que a los efectos de la comisión se le consulta previamente sobre su consentimiento. Luego, en la semana siguiente presentó la nota mencionada más arriba, negándose a prestar servicios en la Sala de Control y solicitando sea puesto nuevamente en carácter de Jefe de Sección de Obras Civiles. **Al respecto**, se determina que al no existir resolución de comisionamiento a la Sala de Control del funcionario en cuestión, no puede darse tratamiento al asunto. En cuanto al pedido de devolución en el puesto de Jefe de Sección de Obras Civiles, la Corte Suprema de Justicia ha confirmado el comisionamiento de la Arq. Claudeline Rojas Chávez, en carácter de Jefe de Sección de Obras Civiles en reemplazo del funcionario Raúl García, por Resolución N° 554 de fecha 13/05/2022, la cual confirma la Resolución de Presidencia N°17 de fecha 29/03/2022, de las cuales el funcionario fue notificado en tiempo y forma, no presentando ningún recurso de reconsideración en contra de las mencionadas resoluciones. Por tanto, el Consejo determina no hacer lugar a su solicitud. Seguidamente, el Vicepresidente 2°, consulta si se va a tratar el tema de la puesta a disposición del Arq. García, que para dar una solución a esa situación atendiendo las necesidades de recursos humanos de la Oficina, plantea la posibilidad de que la Jefa de Sección Arq. Claudeline Rojas pueda asignarle tareas a través de memorandos a fin de contar con antecedentes que en caso de incumplimiento servirá de prueba para tomarse las medidas pertinentes, en razón de que no se cuenta con pruebas que demuestren que el funcionario no cumple con las tareas asignadas que justifiquen la puesta a disposición. También, manifiesta que sería factible que se realice una distribución de tareas específicas para cada funcionario de la Sección de obras, como un manual de funciones y sea sometido a consideración del Consejo para su aprobación. **En ese sentido**, el Consejo de Administración considera pertinente la propuesta del Vicepresidente 2°, por tanto, se determina mantener al Arq. Raúl García en la Sección de Obras Civiles, y encomendar a la Jefa de Sección de Obras Civiles Arq. Claudeline Rojas la elaboración de un proyecto de manual de funciones o un calendario de trabajos y someterlo a consideración del Consejo de Administración para su aprobación a los efectos de su aplicación. Dicho manual debe contener la descripción del trabajo a ser realizado junto con la asignación del funcionario encargado de dar cumplimiento al mismo, estableciendo un plazo prudencial para su cumplimiento, debiendo ser notificados a cada uno a través de memorandos, por la Jefa de Sección.

**2.5. Recurso de Reconsideración** presentado por el funcionario Ernesto Fretes Ramírez, con C.I. N° 3.425.412, en contra de la Resolución del Consejo de Administración N° 98 de fecha 19/04/2023, por la cual en su Art. 1°, ha dispuesto: "...el comisionamiento del funcionario **Ernesto Fretes Ramírez, con C.I. N° 3.425.412, Ordenanza** a prestar servicios en la Sala de Control del Palacio de Justicia de Concepción, de lunes a viernes y feriados, en el horario de 07:00 a 13:00 horas, bajo la supervisión del Sr. Bernardo González, con perjuicio de sus actuales funciones..." Señalando el recurrente que desde siempre se ha desempeñado en las labores propias de chofer en la Circunscripción Judicial, además, ha coadyuvado en trabajos correspondientes a obras civiles; manifestando que no es apto para el fiel cumplimiento de las tareas de Sala de Control, debido a que desconoce el manejo y manipulación



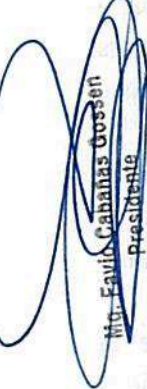
de los sistemas informáticos y circuitos cerrados que deben ser controlados cautelosamente, temiendo no cumplir a plenitud lo encomendado y poner en riesgo a su persona y la seguridad de la institución. Solicitando se haga lugar al recurso de reconsideración y ser confirmado para cumplir nuevamente funciones como chofer de la institución. **Sobre el punto**, el Consejo de Administración teniendo en cuenta las fundamentaciones del recurrente, con el objeto de no poner en peligro la seguridad de la Institución, la cual requiere de una especial atención y más aún en la zona de Concepción, por tanto, considera prudente hacer lugar parcialmente al Recurso de Reconsideración presentado por el funcionario Ernesto Fretes Ramírez y en consecuencia dejar sin efecto el Art. 1° de la Resolución N° 98 de fecha 19/04/2023. Atendiendo que por Resolución N°9492 de fecha 06 de julio de 2022, la Corte Suprema de Justicia ha dispuesto que los funcionarios asignados al área de seguridad solo podrán ser comisionados internamente a cumplir funciones en áreas de seguridad salvo casos extraordinarios, por consiguiente no corresponde el comisionamiento del recurrente a otra área.

Al respecto el Vicepresidente 2°, señala que ha sentado postura sobre los comisionamientos en cuanto al pedido previo de un dictamen a la Sección de Recursos Humanos para posteriormente tomar una decisión; el Vicepresidente 1° señala que el Consejo conoce la situación de cada funcionario y considera una burocracia innecesaria la solicitud de dictamen a Recursos Humanos para luego resolver, a lo cual se adhiere el Presidente. Por tanto, el Consejo de Administración considera pertinente mantener en el puesto de auxiliar de seguridad de la Sección de Servicios Generales dispuesto por Resolución de Presidencia N°02 de fecha 04/02/2022 y confirmada Resolución de la C.S. C.S.J. N°71 de fecha 03/03/2022. Resolviendo, hacer lugar parcialmente al Recurso de Reconsideración presentado por el funcionario **Ernesto Fretes Ramírez, con C.I. N° 3.425.412**, y en consecuencia, dejar sin efecto el Art. 1° de la Resolución N° 98 de fecha 19/04/2023. Y, disponer que el funcionario **Ernesto Fretes Ramírez, con C.I. N° 3.425.412**, continúe en carácter de auxiliar de seguridad de la Sección de Servicios Generales, conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N°02 de fecha 04/02/2022 y confirmada Resolución de la C.S. C.S.J. N°71 de fecha 03/03/2022.

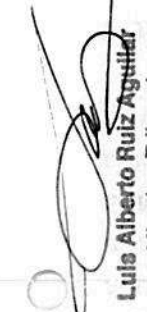
**2.6. Recurso de Reconsideración** presentado por el funcionario **Antonio De Giacomi Prieto, con C.I. N° 1.144.276**, presenta recurso de reconsideración parcial en contra de la Resolución del Consejo de Administración N° 98 de fecha 19/04/2023, por la cual en su Art. 2°, ha dispuesto: *"...el comisionamiento provisorio del funcionario Antonio De Giacomi Prieto, con C.I. N° 1144276, Asistente Administrativo (II), a prestar servicios en la Sala de Control del Palacio de Justicia de Concepción, de lunes a viernes y feriados, en el horario de 07:00 a 13:00 horas, bajo la supervisión del Sr. Bernardo González, con perjuicio de sus actuales funciones..."* Señalando el recurrente que no está ajeno a prestar servicios en la Sala de Control pero los días feriados lo utiliza para trasladarse hasta la ciudad de Villa Hayes para visitar a su familia, además, cuenta con tratamiento por seis meses con una médica especialista en neumología y que sus controles coincidirán con los días feriados, días en los que según la resolución atacada deberá prestar servicios, solicitando se haga lugar al Recurso de Reconsideración y modificar en forma parcial la resolución recurrida a fin de excluir los días feriados. **Sobre el punto**, el Consejo de Administración teniendo en cuenta los fundamentos mencionados por el recurrente, con el objeto de no afectar el tratamiento médico del mismo que ha acreditado con las constancias presentadas y pudiendo cubrirse los días feriados con los funcionarios de esa dependencia, por tanto, considera prudente hacer lugar al Recurso de Reconsideración presentado por el funcionario Antonio De Giacomi Prieto, y en consecuencia dejar sin efecto parcialmente el Art. 2° de la Resolución N° 98 de fecha 19/04/2023, excluyendo los días feriados, quedando como sigue: **"...Art. 2°: DISPONER** el comisionamiento provisorio del funcionario **Antonio De Giacomi Prieto, con C.I. N° 1.144.276, Asistente Administrativo (II)**, a prestar servicios en la Sala de Control del Palacio de Justicia de Concepción, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 13:00 horas, bajo la supervisión del Sr. Bernardo González, con perjuicio de sus actuales funciones..."

En este punto se da tratamiento a las diferentes solicitudes de asignación de viáticos en el siguiente orden:

**2.7. Solicitud F.V. N° 001, 01/2023**, del Enlace Operativo del Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Evelio González, por la cual solicita el

  
Mr. Evaristo Caballero  
Presidente

  
Abg. Amado Alvarenga Gaballero  
Miembro

  
Luis Alberto Ruiz Aguilar  
Miembro Tribunal

  
Abg. Judith M. Echague Cristaldo  
Secretaria Consejo de Administración



pago de viáticos para sí y para la funcionaria Samantha Desvars, para su traslado a la ciudad de San Alfredo, a fin de realizar entrega de kits y planillas a facilitadores de San Alfredo, capacitación en el llenado de planillas de actuaciones de facilitadores judiciales; entrega de título de propiedad de Marcas y Señales de Ganado, recepcionar nuevas solicitudes de inscripción y consideración de diseño, verificación de hierro, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 14 de abril de 2023, asimismo para el chofer Rubén Delgado, designado conforme providencia de fecha 13 de abril de 2023. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N°095/2023, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a los funcionarios Evelio González, Samantha Desvars y Rubén Delgado, con la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación: a los funcionarios Evelio González, Samantha Desvars y Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°095/2023.

**2.5. Solicitud F.V. N° 001, 11/2023,** de la Jefa de Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Natalia Medina, por el cual solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de organizar el control y distribución del trabajo de limpiadoras, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 14 de abril de 2023, asimismo para el chofer Vicente Paciello, designado conforme providencia de fecha 14 de abril de 2023. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 096/2023, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a los funcionarios Natalia Medina y Vicente Paciello, con la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Natalia Medina y Vicente Paciello, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 096/2023.

**2.6. Solicitud F.V. N° 001, 22/2023,** de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por el cual solicita el pago de viáticos para el Mediador Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 14 de abril de 2023, asimismo para el chofer Jovito Aguilera, designado conforme providencia de fecha 13 de abril de 2023. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 097/2023, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a los funcionarios Pedro Ramírez y Jovito Aguilera, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación: al Mediador Pedro Ramírez la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Jovito Aguilera, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 097/2023.

**2.7. Solicitud F.V. N° 001, 23/2023,** de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por el cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 17 de abril de 2023, asimismo para el chofer Celso Miskinich, designando conforme providencia de fecha 14 de abril de 2023. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 098/2023,





corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a los funcionarios Aida Colmán y Celso Miskinich, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Mediadora Abg. Aida Colmán la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 098/2023.

**2.8. Solicitud F.V. N° 001, 12/2023**, de la Jefa de Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Natalia Medina, por el cual solicita el pago de viáticos para el funcionario Vicente Riquelme, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de realizar limpieza en el jardín del juzgado, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 17 de abril de 2023. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 099/2023, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación al funcionario Vicente Riquelme, con la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al funcionario Vicente Riquelme, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 099/2023.

**2.9. Solicitud F.V. N° 001, 01/2023**, de la funcionaria de la Oficina Técnico Forense de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Fátima Echague, por el cual solicita el pago de viáticos para el Dr. Carlos Mazacotte, para su traslado a la ciudad de Pedro Juan Caballero, a fin de constituirse en el domicilio de la señora Symony Domínguez en la casa de la calle Rubio Ñu esq. Comuneros de la mencionada ciudad en cumplimiento a lo solicitado en la Causa N°432/2020, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 20 de abril de 2023, asimismo para el chofer Miguel Cantero, designado conforme providencia de fecha 20 de abril de 2023. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 100/2023, por tratarse de viaje fuera del departamento de Concepción corresponde el pago de dos (02) jornales en concepto de alimentación a los funcionarios Carlos Mazacotte y Miguel Cantero, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (2) jornales en concepto de alimentación; al funcionario Carlos Mazacotte, la suma de guaraníes doscientos quince mil setecientos noventa y seis (Gs. 215.796) y al chofer Miguel Cantero, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 100/2023.

**2.10. Solicitud F.V. N° 001, 24/2023**, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por el cual solicita el pago de viáticos para el Mediador Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 21 de abril de 2023, siendo designado como chofer el señor Jovito Aguilera, conforme providencia de fecha 20 de abril de 2023. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 101/2023, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a los funcionarios Pedro Ramírez y Jovito Aguilera, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de

*[Signature]*  
Mg. PAVO CABRERA GOSSEN  
Presidente

*[Signature]*  
Abg. Amado Alvarenga Caballero  
Miembro

*[Signature]*  
Luis Alberto Ruiz Aguilera  
Miembro Tribunal

*[Signature]*  
Abg. Judith M. Echague Cristóbaldo  
Secretaria Consejo de Administración



pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Mediador Abg. Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); y al chofer Jovito Aguilera, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°101/2023.

**2.11. Solicitud F.V. N° 001, 08/2023**, de la Jefa de Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción Arq. Claudeline Rojas, por el cual solicita el pago de viáticos para sí y para los funcionarios Aníbal Vázquez y Mario David González, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a fin de realizar reparación de puerta y revisión de techo donde presenta goteras en el Juzgado de Primera Instancia, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 21 de abril de 2023. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 102/2023, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a los funcionarios Claudeline Rojas, Aníbal Vázquez y Mario David González, con la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva. Al respecto; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a los funcionarios Claudeline Rojas, Aníbal Vázquez y Mario David González, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°102/2023.

**2.12. Solicitud F.V. N° 001, 25/2023**, de la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, por el cual solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 24 de abril de 2023, asimismo para el chofer el señor Rubén Delgado, designado conforme providencia de fecha 21 de abril de 2023. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 103/2023, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a los funcionarios Aida Colmán y Rubén Delgado, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; a la Mediadora Aida Colmán, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°103/2023.

**2.13. Solicitud F.V. N° 001, 006/2023**, del Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo Manzur, por el cual solicita el pago de viáticos para sí y para los funcionarios Edgar Ovelar, Aníbal Vázquez y Mario David González, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de realizar gestiones ante la Junta de Saneamiento de dicha ciudad en relación a la provisión de agua para el Juzgado de Paz y proceder a la instalación del tanque de agua en dicho Juzgado, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 24 de abril de 2023. En ese sentido, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuesto según Memorando S.P. Y C. N° 104/2023, corresponde el pago de un (01) jornal en concepto de alimentación a los funcionarios Bernardo Manzur, Edgar Ovelar, Aníbal Vázquez y Mario David González, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva. Al respecto: se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación; al Administrador Bernardo Manzur, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); y a los funcionarios Edgar Ovelar, Aníbal Vázquez y Mario David González, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°104/2023.



En este punto; en lo que se refiere a los pedidos de asignación de viáticos se deja constancia que se autorizan las solicitudes que están plenamente justificadas y de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 9914 de fecha 08 de febrero de 2023 y su modificatoria la Resolución N° 9951 de fecha 02 de marzo de 2023, emanadas de la Excm. Corte Suprema de Justicia, que aprueban la escala de viáticos a nivel nacional y establece los requisitos a ser observados y no se autorizarán las solicitudes que no reúnen las condiciones requeridas, conforme lo establecido en la Ley N°6511/2020 que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública y el Decreto N°5076 de fecha 07/04/2021 que reglamenta el otorgamiento de viáticos en la en la Administración Pública, como también la utilización de los Formularios F.V. N° 001 Y 002.

**3. Al tercer punto. Cuestiones del Departamento Administrativo:** se da tratamiento a lo siguiente:

**3.1. Nota S.O.U.C. N°038/2023 de fecha 21 de abril de 2023,** del Jefe de Sección Contrataciones y Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda, a fin de presentar el Dictamen SUOC/LC/N° 03/2023 (COMPLEMENTARIO); correspondiente al proceso "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA JUZGADO DE PAZ DE SAN CARLOS DEL APA"; solicitando su tratamiento, teniendo en cuenta que el mismo fuera aprobado por Resolución N°505/2022. El Dictamen SUOC/LC/N° 03/2022 Complementario, recomienda confirmar la Resolución N°505/2022 de la contratación del inmueble propiedad de la Sra. Marta Luciene Lezcano de Rivero, para sede del Juzgado de Paz de San Carlos del Apa, con un canon mensual de Gs. 1.080.000 (Guaraníes un millón ochenta mil) IVA INCLUIDO, por el periodo de 24 (veinticuatro) meses por un monto total de Gs. 25.920.000 (Guaraníes veinticinco millones novecientos veinte mil), desde el 01/01/2023 al 31/12/2024, conforme las previsiones establecidas en el Plan Anual de Contrataciones y Plan Financiero Institucional. **Sobre el punto,** considerando que el Consejo de Administración del año 2022 ha aprobado el Dictamen SUOC/LC/N° 03/2022, por Resolución N°505 de fecha 27/12/2022, corresponde aprobar el dictamen complementario presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones que ha dado cumplimiento al Art. 7° de la Resolución DNCP N° 4441 /2021; y en consecuencia, confirmar la Resolución N°505 de fecha 27/12/2022 emanada del Consejo de Administración. Por tanto, se determina APROBAR el Dictamen SUOC/LC/N° 03/2022 Complementario para la "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA JUZGADO DE PAZ DE SAN CARLOS DEL APA", que forma parte de esta resolución. CONFIRMAR la Resolución N°505 de fecha 27/12/2022 de la contratación del inmueble propiedad de la Sra. Marta Luciene Lezcano de Rivero, para sede del Juzgado de Paz de San Carlos del Apa, con un canon mensual de Gs. 1.080.000 (Guaraníes un millón ochenta mil) IVA INCLUIDO, por el periodo de 24 (veinticuatro) meses por un monto total de Gs. 25.920.000 (Guaraníes veinticinco millones novecientos veinte mil), desde el 01/01/2023 al 31/12/2024. AUTORIZAR al Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la suscripción de la Adenda del contrato respectivo.

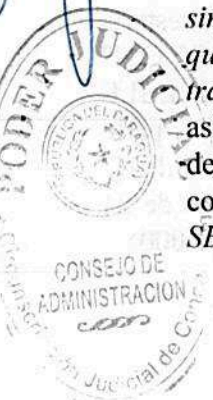
**3.2. Nota S.U.O.C N°039/2023 de fecha 25 de abril de 2023,** del Jefe de Sección Contrataciones y Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda, a fin de elevar Dictamen N° 01/2023, para el llamado a Contratación por Excepción ID 431.000 "SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURIDICA LA LEY ON LINE PARAGUAY - PLURIANUAL", con la empresa LA LEY PARAGUAYA S.A., solicitando su tratamiento, con las condiciones presentadas, atento a lo estipulado en el Artículo 33. "Casos de Excepción Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...". asimismo, el Art. 72° del Decreto N°2992/19 que reglamenta dicha ley, sobre la titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios. **Sobre el punto,** el Consejo considera necesario el inicio de las gestiones del llamado denominado "SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURIDICA LA LEY ON LINE PARAGUAY - PLURIANUAL", para la

Mg. F. Carlos Caballero  
Presidente

Abg. Amado Alvarénga Caballero  
Miembro

Luis Alberto Ruiz Aguiar  
Miembro Tribunal

Abg. Judith M. Echagüe Cristaldo  
Secretaría Consejo de Administración



contratación de servicios de legislación y jurisprudencia en línea, como apoyo a la gestión jurisdiccional: teniendo en cuenta que la empresa LA LEY PARAGUAYA S.A., acredita el supuesto de excepción con el Título de Marca N°429385 con fecha de vencimiento 20/09/2026; la solicitud del Jefe de Sección Informática: la aprobación del PAC de la Institución ID 431.000 por Res. N°097/2023; antecedentes que dan cumplimiento a los requisitos previstos para casos de excepción en las disposiciones legales que rigen la materia. Por tanto, se determina aprobar, el DICTAMEN SUOC N° 01/2023 de fecha 25/04/2023, presentado por el Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda, Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, que forma parte de la presente Resolución. Autorizar al Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para el llamado denominado “SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURIDICA LA LEY ON LINE PARAGUAY - PLURIANUAL”, ID/PAC 431.000, con la modalidad de Contratación por Excepción.

**3.3. Nota S.U.O.C N°040/2023 de fecha 26 de abril de 2023**, del Jefe de Sección Contrataciones y Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda, en relación al proceso “LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA JUZGADO DE PAZ DE SAN CARLOS DEL APA”, a fin de informar que por Nota DNCP 2587/2023 el Técnico Verificador de la DNCP, sobre el Contrato de Locación N°35/2022, manifiesta que no se ha establecido la posibilidad de otorgar un reajuste, por lo que solicita a la convocante indicar la fórmula y/o las condiciones que deben darse para la aplicación de un eventual reajuste al contrato, teniendo en cuenta que es un derecho del proveedor contemplado en la ley de Contrataciones Públicas, solicitando una adenda, con el correspondiente acto administrativo que lo apruebe. Igualmente, en la Cláusula N° 13 del Contrato se menciona un artículo y normativa (123/21992/03) que al momento de la comunicación de las actuaciones ya no se encontraban con vigencia, por lo que solicita tenerlo en cuenta al momento de la confección de la adenda. **Sobre el punto**, el Consejo considera que es menester la aprobación de la modificación del Contrato y autorizar la suscripción de la adenda a fin de subsanar las observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la inclusión de una cláusula de reajuste y la modificación de la cláusula 13°. de conformidad a lo estipulado en el Art. 63° de la Ley N°2051/03 “De Contrataciones Públicas” y al Art. 96° del Decreto Reglamentario N°2992/19, Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Por tanto, se determina aprobar la modificación del Contrato N° 35/2022 de “LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA JUZGADO DE PAZ DE SAN CARLOS DEL APA”, para la inclusión de una cláusula de reajuste y la modificación de la cláusula 13°. Y, autorizar al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial para realizar la suscripción de la Adenda correspondiente.

**3.4. Nota S.U.O.C N°041/2023 de fecha 27 de abril de 2023**, del Jefe de Sección Contrataciones y Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda, por la cual presenta el Dictamen SUOC/LC/N° 02/2023, correspondiente al proceso ID 430068 “LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA JUZGADO DE PAZ DE SAN ALFREDO” de esta Circunscripción Judicial; solicitando su tratamiento. El Dictamen SUOC/LC/N° 02/2023, recomienda la contratación para locación del inmueble propiedad de la Sra. Mirta Mercedes Cardozo de Pérez, para sede del Juzgado de Paz de San Alfredo, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, con un canon mensual de Guaraníes un millón seiscientos mil (Gs. 1.600.000) IVA INCLUIDO, totalizando Guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos mil (Gs. 38.400.000), con vigencia del 01/05/2023 al 30/04/2025, conforme a las previsiones establecidas en el Plan Anual de Contrataciones y Plan Financiero Institucional. **Sobre el punto**, atendiendo que actualmente el inmueble está siendo ocupado como sede del Juzgado de Paz de San Alfredo, corresponde mantener el despacho en el mismo local a fin de evitar contratiempos que conllevaría una mudanza: teniendo en cuenta que la Circunscripción no dispone de presupuesto para construcción de una sede propia y conforme a las fundamentaciones del dictamen justificativo de la S.U.O.C y la Nota S.O.C. N°48/2023 de la Jefa de Obras Civiles; y la disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2023. Por tanto, el Consejo determina Aprobar, el DICTAMEN SUOC/LC N° 02/2023, del procedimiento de selección de inmueble para la “LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA JUZGADO DE PAZ DE SAN ALFREDO”, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución”. Adjudicar, a la Sra. Mirta Mercedes Cardozo de Pérez, con C.I. N° 1.831.047, la Locación del inmueble para el Juzgado de Paz de San Alfredo, por un período de 24 (veinticuatro) meses, con un canon mensual de Guaraníes un millón seiscientos mil (Gs. 1.600.000)



IVA INCLUIDO, totalizando Guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos mil (Gs. 38.400.000), con vigencia del 01/05/2023 al 30/04/2025. Autorizar al Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la suscripción del contrato respectivo.

#### **4. Al último punto. Asuntos Varios:**

**4.1.** La Resolución N° 08/23 de fecha 21/02/2023 de la Dirección de Policía de Concepción; la Resolución N° 2807 de fecha 29/12/2022 emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. En ese sentido, el Consejo de Administración considera pertinente aceptar la comisión de los personales policiales designados para prestar servicios en las sedes judiciales de la Circunscripción Judicial dispuesta por la mencionada resolución, atendiendo a la necesidad e importancia del refuerzo de la seguridad en la Institución. En consecuencia, resulta oportuno autorizar el pago de gratificaciones por servicios especiales al personal policial conforme a la nómina que se detalla en la resolución de comisión e imputar al Objeto de Gasto 137 – Gratificaciones por Servicios Especiales.

**4.2. Nota del Director del Centro Internacional de Estudios Judiciales, Lic. Imbert Mereles,** por el cual comunica la designación por la Corte Suprema de Justicia del Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, a través del Centro Internacional de Estudios Judiciales, para participar como disertante en el “Curso – Taller sobre Mediación” a realizarse en la Circunscripción Judicial de Concepción. La actividad se desarrollará en el Poder Judicial de las ciudades de Bahía Negra, Fuerte Olimpo y Puerto Casado, los días 04 y 05 de mayo del cte. Año. **Y la Nota del Director del Centro Internacional de Estudios Judiciales, Lic. Imbert Mereles,** por el cual comunica la designación por la Corte Suprema de Justicia de la Miembro del Tribunal de Apelación Penal Adolescente y de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Fátima Pereira Mongelós, a través del Centro Internacional de Estudios Judiciales, para participar como disertante en el “Curso – Taller sobre Mediación” a realizarse en la Circunscripción Judicial de Concepción. La actividad se desarrollará en el Poder Judicial de las ciudades de Bahía Negra, Fuerte Olimpo y Puerto Casado, los días 04 y 05 de mayo del cte. Año. **Sobre el punto,** con las mencionadas notas, el Presidente comunica a los miembros del Consejo de su designación y de la Miembro Fátima Pereira, como disertantes en el “Curso – Taller sobre Mediación”, manifestando que dicha actividad podría ser suspendida atendiendo al estado de los caminos en el departamento de Alto Paraguay, pero que en caso de realizarse participará de dicha actividad. Al respecto de la comunicación téngase presente.

Seguidamente, el Vicepresidente 2°, manifiesta que sobre el tema Judisoft, conversó con el Jefe de Informática Derlis Ibarra y el Jefe de Estadísticas Joel Cuellar, quienes afirmaron que en el Tribunal de Apelación puede implementar el sistema Judisoft, la decisión depende del Consejo de Administración. En uso de la palabra, el Presidente manifiesta que se ha comunicado con la Directora de la Dirección de Tecnología de la Información y de la Comunicaciones Lic. Rosaliz Chamorro, quien le manifestó que el sistema Judisoft no podrá implementarse en los Tribunales de Apelación debido a que son Multifuero, ya que al habilitarse para uno de los fueros el otro fuero no podrá vincularse. Pero, el Sitracon se podría utilizar como un sistema interno, por lo cual se puede solicitar a la máxima autoridad la autorización para su implementación obligatoria.

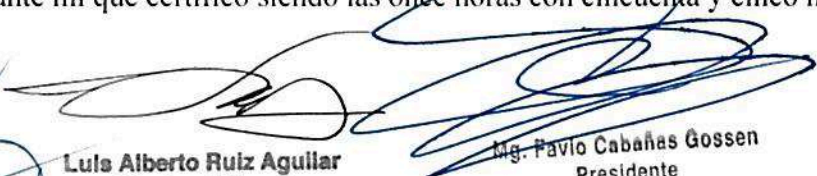
El Vicepresidente 2°, menciona que los Jefes de las Secciones de Informática y Estadísticas le afirmaron que si se podía implementar el Judisoft, pudiendo crearse un usuario, por lo cual se debe solicitar una autorización oficial para el efecto. Con ello, se pretende lograr el ingreso al sistema para poder constatar la forma en que el funcionario cargó la presentación.

Seguidamente, el Vicepresidente 1°, consulta a los miembros si no sería necesario solicitar un dictamen previo a la Dirección correspondiente. En ese sentido, el Presidente señala que se solicitará su parecer a la Directora de la Dirección de Tecnología de la Información y de la Comunicaciones de la C.S.J., se solicitará las especificaciones técnicas al Jefe de Informática referente al Judisoft y el Sitracon a fin de realizar las gestiones pertinentes. En cuanto al Judisoft, de ser factible se solicitará el usuario en


carácter de auditor. Por tanto, el Consejo de Administración determina comisionar al Presidente a fin de realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección de TIC de la C.S.J., para la instalación oficial del sistema Judisoft Auditor y del sistema Sitracon en los Tribunales de Apelación de la Circunscripción Judicial.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los señores Miembros del Consejo de Administración, todos por ante mí que certifico siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos. Conste.-

  
**Luis Alberto Ruiz Aguilar**  
Miembro Tribunal

  
**Mg. Pavo Cabañas Gossen**  
Presidente

  
**Abg. Amado Alvarenga Caballero**  
Miembro

  
**Abg. Judith M. Echague Cristaldo**  
Secretaria Consejo de Administración





ACTA N° 08.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintitrés siendo las once horas, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Abg. Amado Jesús Alvarenga Caballero y Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta de la Sesión anterior.
2. Lectura y consideración de Notas Recibidas.
3. Cuestiones del Departamento Administrativo.
4. Asuntos Varios.

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado. Seguidamente se da lectura al Acta de la sesión anterior y terminada se pone a consideración, siendo aprobada sin modificación alguna.

**Al segundo punto Lectura y consideración de Notas Recibidas;** se da tratamiento a las diferentes notas remitidas al Consejo de Administración en el siguiente orden:

**2.1. Nota de fecha 05 de mayo de 2023,** de la Mediadora de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Blanca Bazzano de Cabañas, por la cual solicita dos sillas giratorias para la oficina de Mediación (para uso de las Mediadoras Blanca Bazzano y Estela Patiño), así poder reemplazar las sillas con que contamos actualmente, pues están muy deterioradas. **Al respecto, el Presidente del Consejo de Administración ha dictado providencia de fecha 08/05/2023 por la cual concede lo solicitado conforme disponibilidad y ha derivado a consideración del Consejo de Administración para su ratificación. Sobre el punto, se determina ratificar lo dispuesto por la Presidencia por providencia de fecha 08/05/2023.**

**2.2. Nota N°18 de fecha 09 de mayo de 2023,** del Juez Penal de Garantías del Primer Turno de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Darío René Marín, por la cual solicita la provisión de equipos informáticos consistentes específicamente en una PC y una UPS, ambos para el Juzgado a su cargo ya que los mismos fueron dados de baja conforme a los Dictámenes Técnicos de la Sección Informática de la Circunscripción Judicial, que adjuntan a la presente nota, esto obedece a que dichos equipos son sumamente importantes que, la PC en cuestión es utilizada por la Oficial de Secretaría N° 1 del Juzgado, quien se encarga de atender las necesidades y dudas de los justiciables en ventanilla herramienta indispensable para el buen cumplimiento de sus funciones atendiendo a que actualmente se encuentra en total vigencia el Expediente Electrónico, y la UPS, es requerida para uso exclusivo del Juez en su Despacho. **Al respecto, el Presidente del Consejo de Administración ha dictado providencia de fecha 10/05/2023 por la cual concede lo solicitado previa verificación de la disponibilidad del repuesto/equipo requerido y ha derivado a consideración del Consejo de Administración para su ratificación. Sobre el punto, se determina ratificar lo dispuesto por la Presidencia por providencia de fecha 10/05/2023.**

**2.3. Nota de fecha 12 de mayo de 2023,** de la Jefa de Sección Obras Civiles y de la Jefa de Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Arq. Claudeline Rojas e Ing. Com. Natalia Medina, por la cual solicitan un equipo informático para el funcionario Rodrigo Luján Cáceres, debido a que actualmente tiene como responsabilidad la carga de datos al Sistema de Gestión Administrativa (SIGAF) y al sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en los procesos relacionados a las secciones de Obras Civiles y Servicios Generales. **Al respecto, el Presidente del Consejo de Administración ha dictado providencia de fecha 12/05/2023 por la cual concede lo solicitado previa verificación de la necesidad del bien por la Sección Informática y ha derivado a consideración del Consejo de Administración para su ratificación. Sobre el punto, se determina ratificar lo dispuesto por la Presidencia por providencia de fecha 12/05/2023.**

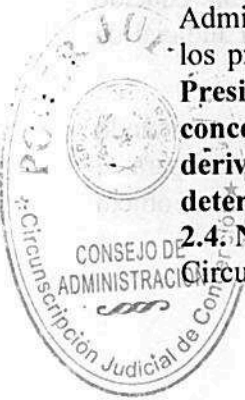
**2.4. Nota S.O.C. N°49/2023 de fecha 10 de mayo de 2023,** de la Jefa de Sección Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción Arq. Claudeline Rojas, por la cual solicita aprobación del Plan

Abg. Amado Alvarenga Caballero  
Miembro

Mg. Favio Cabañas Gossen  
Presidente

Luis Alberto Ruiz Aguilar  
Miembro Tribunal

Abg. Judith M. Echagüe Cristóbal  
Secretaria Consejo de Administración



de Trabajo para la Sección Obras Civiles, de acuerdo al siguiente detalle: 1- Arq. Raúl García, responsable del diseño de planos solicitados por el Consejo de Administración (Escalera de emergencias, lavadero, Oficina de Mediación, entre otros). 2- Arq. Rodrigo Luján, gestión de documentos requeridos para el pago a proveedores, carga de documentaciones al SIGAF y planillas solicitadas por Contrataciones. 3- Sr. Luis Fernando Delgadillo, responsable de reparación de equipos de iluminación, así también acompañamiento a los compañeros en los diferentes trabajos. 4- Sr. Edgar Ovelar Valdez, responsable del funcionamiento de los equipos de climatización de la Circunscripción Judicial de Concepción, así también acompañamiento a los compañeros en los diferentes trabajos. 5- Sr. Anibal Vázquez Servín, responsable del funcionamiento del sistema eléctrico, así también acompañamiento a los compañeros en los diferentes trabajos. 6- Lic. Mario David González Acosta, responsable de las instalaciones sanitarias y lo que refiera a construcciones y/o refacciones, así también acompañamiento a los compañeros en los diferentes trabajos. Cabe mencionar que los Sres. Edgar Ovelar, Anibal Vázquez y Mario González, trabajarán en equipo para agilizar trabajos que se van asignando en caso de que se requiera, así también se pone a conocimiento que todos manejan el funcionamiento del sistema eléctrico, sistema hidráulico, sistema de climatización, entre otros; la asignación de tareas a cada uno es para mejor organización de trabajos. Igualmente, se realizarán planillas de control semanal de los trabajos que serán asignados por Memorando a cada funcionario, estableciendo plazos para la terminación de los mismos, que posteriormente serán informados al Consejo de Administración.

**Sobre el punto**, el Vicepresidente 2º, en uso de la palabra, expresa que considera correcto el plan de trabajo presentado por la Jefa de Obras Civiles, pasando a señalar dos puntos; como primer punto, llegó a su conocimiento que recién en el día de la fecha se han presentado las tres ofertas necesarias para continuar con el proceso del llamado para el mantenimiento del edificio, por lo cual es sumamente necesario reorganizar dicha dependencia a fin de agilizar los trabajos y los trámites. Como segundo punto, el tope financiero, cómo afectará a los llamados previstos para el presente ejercicio. Asimismo, manifiesta que el objetivo es que todas las compras previstas sean adjudicadas y ejecutadas a fin de evitar los topes financieros por la falta de ejecución, es así que como Consejo se debe intervenir en la organización de las dependencias administrativas y como miembro del Consejo el mismo está habilitado para recabar informaciones necesarias, señalando la necesidad de contar con un personal encargado de controlar que los trabajos se cumplan en las oficinas administrativas dentro de plazos prudentes, proponiendo que esa persona sea el Administrador Lic. Bernardo Manzur como encargado de la ejecución del plan de trabajo de las oficinas administrativas.

**Al respecto**, el Presidente, en uso de la palabra, señala que como punto del orden del día de la presente sesión se tratará la propuesta del Departamento de Presupuesto de la Corte Suprema de Justicia respecto a la racionalización de gastos mediante topes financieros al presupuesto del presente ejercicio correspondiente a la Circunscripción Judicial de Concepción, siendo factible adelantar dicho punto del orden del día, atendiendo las manifestaciones del Vicepresidente 2º; no habiendo oposición para proceder a dar tratamiento al tema, para el efecto, se convoca al Administrador Lic. Bernardo Manzur, quien en uso de la palabra, pasa a manifestar cuanto sigue: la propuesta de tope financiero del ejercicio 2023 de la Circunscripción Judicial, con base al presupuesto vigente con Fuente de Financiamiento 30- Recursos Institucionales, consiste en el 2 (dos) % del presupuesto asignado para el presente año, totalizando la suma de guaraníes doscientos veintitrés millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos siete (Gs. 223.862.907), que en comparación con el tope del ejercicio anterior existe una diferencia de guaraníes cuatrocientos siete millones novecientos tres mil tres (Gs. 407.903.003), -65% del monto del tope del año 2022. Dicha propuesta se realizó teniendo en cuenta las estadísticas y la ejecución presupuestaria de la Circunscripción y gracias a las previsiones realizadas a principio de año, con ello se logró la reducción del monto topeado a diferencia del año pasado. Y, atendiendo al monto topeado ya se tiene como salvar la situación con reasignación del presupuesto de un objeto de gasto a otro, como el de energía eléctrica que gracias a la instalación del banco de capacitores se ha reducido considerablemente los gastos. Al respecto, el Presidente destaca que la Circunscripción Judicial de Concepción es la Circunscripción menos topeada gracias a las previsiones.

**Por tanto**, el Consejo de Administración, teniendo en cuenta la propuesta de tope financiero y tomando en consideración las proyecciones elaboradas sobre la ejecución del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal de la Circunscripción, determina plantear la modificación de los rubros objeto de los topes financieros que consistirían en:





O.G.	DESCRIPCION	MONTO
242	MANT. Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES.	60.000.000
243	MANT. Y REPARACIONES MENORES DE MAQ., EQ. Y MUEBLES DE OFIC.	15.000.000
244	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS	5.000.000
245	SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	5.000.000
261	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	10.250.000
268	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	18.000.000
342	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	15.000.000
355	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	8.260.000
362	LUBRICANTES	19.850.000
<b>MONTO TOTAL APROBADO</b>		<b>156.360.000</b>

Y, proponer a la máxima instancia la afectación del monto total del tope financiero aplicados a los objetos de gastos señalados más arriba que totaliza la suma de guaraníes cientos cincuenta y seis millones trescientos sesenta mil (Gs. 156.360.000), al rubro 211 – Energía Eléctrica, de manera a cumplir con los compromisos que se verían afectados en los otros rubros. y atendiendo especialmente a la economía que realiza la Circunscripción en materia de consumo de energía eléctrica. Con ello será posible levantar los topes a los objetos de gastos mencionados y mantener el presupuesto aprobado a principio de año.

**Seguidamente**, volviendo al punto referente al plan de trabajo de las dependencias administrativas, el Presidente señala que, el Administrador tiene la tarea inherente de supervisar las oficinas administrativas, pero el objetivo del Consejo es buscar establecer los plazos de cumplimiento de las tareas a fin de que el Lic. Bernardo Manzur, cuente con un respaldo para exigir su cumplimiento, que tornan importante la existencia de normativas que amparen el trabajo del Administrador.

**En ese sentido**, el Vicepresidente 2º propone que el Lic. Bernardo Manzur se encargue de la elaboración del cronograma de trabajo de cada dependencia administrativa estableciendo los plazos de cumplimiento, y que presente el proyecto para la homologación por el Consejo de Administración; asimismo, propone la designación al Administrador en carácter de encargado de supervisar y controlar el cumplimiento de los trabajos dentro de los plazos establecidos. Igualmente, manifiesta que se involucrará en la elaboración del plan de trabajo.

**Sobre los puntos tratados precedentemente**, el Consejo de Administración determina; aprobar el plan de trabajo presentado por la Jefa de la Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial Arq. Claudeline Rojas, debiendo los afectados informar el cumplimiento en tiempo; encomendar al Administrador de la Circunscripción Judicial Lic. Bernardo Manzur, la elaboración del plan de trabajo de las dependencias administrativas (Obras Civiles, Servicios Generales, Contrataciones, Patrimonio y Suministro, Informática, Tesorería, Presupuesto y Contabilidad) estableciendo los plazos de cumplimiento de los trabajos y elevar al Consejo de Administración para la correspondiente aprobación; y designar al Administrador de la Circunscripción Judicial Lic. Bernardo Manzur en carácter de encargado de la ejecución del plan de trabajo y del control del cumplimiento de los trabajos dentro de los plazos establecidos para cada dependencia administrativa.

**2.5. Nota NDGAI-23-426 de fecha 09 de mayo de 2023**, del Lic. Miguel A. Basualdo F., Director General de la Dirección General de Auditoría Interna de LA CSJ, por la cual remite adjunto a la presente nota el informe "Control de Provisión, Asignación, Entrega, Guarda y Utilización de Combustible de la Circunscripción Judicial de Concepción", con código IE-DGAI-23-62 de fecha 9105/2023, para su conocimiento. El informe contiene el resultado del control de las gestiones administrativas realizadas por la Circunscripción Judicial de Concepción, y del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 459 del Decreto MH 8759/2023, que reglamenta el Art. 245 de la Ley N° 7050/2023 que aprueba el Presupuesto General de la Nación 2023 y a la Resolución N° 2274/2015, del Consejo de Superintendencia de la CSJ, que reglamenta la provisión, resguardo de tarjetas magnéticas, abastecimiento y control de la utilización de combustible. En el punto 6 de dicho informe la Dirección de Auditoría interna, conforme a las documentaciones verificadas, recomienda al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción que disponga, en relación al punto 5.3

Abg. Amado Alvarenga Caballero  
Miembro

Abg. Favio Cabarras Gossen  
Presidente

Abg. Alberto Ruiz Aguilar  
Miembro Tribunal

Abg. Japheth M. Echague Ortíz  
Secretaría Consejo de Administración

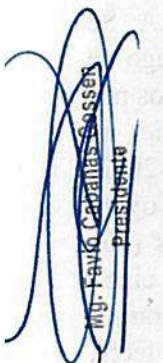


de la Conclusión: *Con relación a los puntos. 4.4 ítems b) (utilización de Formulario Anexo A4 "planilla de Informe Diario de Control de Abastecimiento de Combustible y Kilometraje de Vehículo Institucional"). c) (utilización de los Formularios Anexos A5 "Planilla de informe Diario de Control de Abastecimiento de Combustible para Maquinas" y Anexos A6 "Planilla de Informe General de Control de Abastecimiento de Combustibles"), 4.6, con relación a los controles aplicados por la Sección de Control y Seguimiento. Conforme a las verificaciones realizadas, a los informes resultantes, se evidencia que fueron aplicados controles por funcionarios de la Sección de Control y Seguimiento, en el periodo de los meses de diciembre 2022, enero y febrero del 2023. Sin embargo, en los controles realizados, no fueron detectadas las observaciones realizadas por la Auditoría interna y que fueron detalladas en el punto 4.4 ítems b) y c), del presente informe. y 4.7. Con relación a los GPS instalados en los Vehículos de la Circunscripción Judicial. De acuerdo a lo informado por la Administración, según nota D.A. N°047/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, el Administrador señala que todos los vehículos pertenecientes al parque automotor de la Circunscripción Judicial, cuentan con GPS instalado; que no se cuenta con responsable del acceso al sistema y los controles del itinerario de cada vehículo se verifican con el kilometraje recorrido, conforme a los lugares de viaje que constatan en las órdenes de trabajo de cada vehículo. También menciona que se solicitará al Consejo de Administración la designación del responsable de acceso al sistema para los controles del itinerario de cada vehículo. Conforme a lo señalado se evidencia una debilidad de gestión al no contar con un responsable designado para el control, como tampoco con el usuario y la contraseña para el acceso al sistema de control de los GPS instalados. De la Verificación: presentan debilidades de control interno, debilidades de gestión, inobservando el procedimiento establecido en la Resolución N° 2274/15 del Consejo de Superintendencia de la CSJ relacionados control del abastecimiento y consumo de combustible de vehículos y máquinas. **Recomendado cuanto sigue:** 6.1 El Administrador conjuntamente con la responsable de la Sección Servicios Generales, realicen las acciones necesarias para el ajuste del formato y llenado del Formulario Anexo A4 y se implemente la utilización de los formularios Anexo A5 y A6 dando inmediato cumplimiento al procedimiento establecido en la Resolución N° 2274/15 del Consejo de Superintendencia de la CSJ que establece el procedimiento para el abastecimiento y consumo de combustible de vehículos y máquinas. 6.2 El Administrador, realice los trámites pertinentes para la obtención del/los usuario/s y contraseña para acceder al sistema del GPS, a fin de realizar los controles a la flota de los vehículos de la institución y emitan un informe del control practicado en forma periódica (de acuerdo a plazos determinados) a la Administración y que sea puesto a conocimiento del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial 6.3 La Jefa de la Sección de Control y Seguimiento, fortalezca el sistema de control aplicado, de forma a poder detectar e informar en tiempo oportuno las observaciones mencionadas en el presente informe de manera a que la Administración realice las acciones correctivas en el proceso. **Sobre el punto**, el Presidente del Consejo de Administración por providencia de fecha 10/05/2023 ha derivado al Administrador Lic. Bernardo Manzur y a Consideración del Consejo de Administración. En uso de la palabra, el Administrador señala que ya estuvo trabajando con la Jefa de la Sección de Servicios Generales sobre las recomendaciones de Auditoría, pasando a señalar que se existía un desfase en los formularios utilizados cuya resolución es del 2015 y se procedió a ajustar la utilización del formulario Anexo 4 actualizado y se procederá a la utilización de los formularios Anexo A5 y A6. Asimismo, informa que ya se cuenta con el sistema de rastreo satelital de los vehículos de la institución y se informará mensualmente al Consejo de Administración de los resultados. En cuanto a la utilización del combustible el Administrador señala que aguarda el informe de la Sección de Control y Seguimiento. **Al respecto, el Consejo de Administración determina derivar el presente informe al Departamento Administrativo y a la Jefa de la Sección de Control y Seguimiento para el cumplimiento de las recomendaciones.***

**3. Al tercer punto. Cuestiones del Departamento Administrativo:** se da tratamiento a lo siguiente:  
**3.1. Nota S.O.U.C. N°48/2023 de fecha 03 de mayo de 2023**, de la Sub Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, a objeto de elevar Informe SUOC N° 01 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del llamado "ADQUISICIÓN DE PLACAS, PROCESADORES Y GABINETES", ID N° 428.390, perteneciente al Programa Anual de Contrataciones 2023 (PAC de la Circunscripción), solicitando su tratamiento y resolución. Por el Informe SUOC N° 01/2023, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar por ítems el llamado a Contratación Directa ID N° 428.390



  
Abg. Amado Alvarenga Caballero  
Miembro

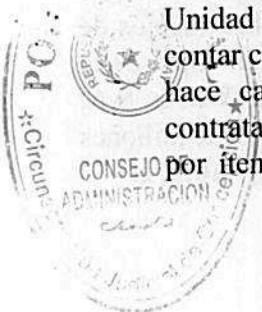
  
M.º Fausto Caballero Bosses  
Presidente

  
Luis Alberto Ruiz Aguilar  
Miembro Tribunal

  
Abg. Judith M. Echague Cristaldo  
Secretaría Consejo de Administración

“ADQUISICIÓN DE PLACAS, PROCESADORES Y GABINETES”, con disminución del ítem N° 4 a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad presupuestaria de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe, a las empresas JUANA ELIZABETH BOGADO, por un monto de Gs. 10.764.375 (guaraníes diez millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco), el ítem N° 1; MICHEL DENIS HAS BAEZ, por un monto de Gs. 14.672.000 (guaraníes catorce millones seiscientos setenta y dos mil), el ítem N° 3; NESTOR RAMÓN DUARTE RUIZ DIAZ por un monto de Gs. 2.880.000 (Gs. dos millones ochocientos ochenta mil), el ítem N° 4; Y GOLDEN PACK S.A., por un monto de Gs. 2.306.304 (guaraníes dos millones trescientos seis mil trescientos cuatro), el ítem N° 2; totalizando la suma de Gs. 30.622.679 (guaraníes treinta millones seiscientos veintidós mil seiscientos setenta y nueve) IVA incluido, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/19, los Artículos 28° de la Ley N° 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. N°1890/20. Por tanto, el Consejo de Administración, conforme a las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.023, resuelve, aprobar el Informe SUOC N° 01/2023, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción. **Adjudicar**, por ítems el llamado a Contratación Directa ID N° 428.390 “ADQUISICIÓN DE PLACAS, PROCESADORES Y GABINETES”, a las firmas: a) JUANA ELIZABETH BOGADO, por un monto de Gs. 10.764.375 (guaraníes diez millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco), el ítem N° 1; b) MICHEL DENIS HAS BAEZ, por un monto de Gs. 14.672.000 (guaraníes catorce millones seiscientos setenta y dos mil), el ítem N° 3; c) NESTOR RAMÓN DUARTE RUIZ DIAZ por un monto de Gs. 2.880.000 (Gs. dos millones ochocientos ochenta mil), el ítem N° 4; d) GOLDEN PACK S.A., por un monto de Gs. 2.306.304 (guaraníes dos millones trescientos seis mil trescientos cuatro), el ítem N° 2. Totalizando la suma de Gs. 30.622.679 (guaraníes treinta millones seiscientos veintidós mil seiscientos setenta y nueve), IVA INCLUIDO.

**3.2. Nota S.U.O.C N°50/2023 de fecha 10 de mayo de 2023**, de la Sub Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, a objeto de elevar Informe SUOC N° 03 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del llamado “ADQUISICIÓN DE CARPETAS, CARTULINAS, SOBRES Y OTROS”, ID N° 428.408, perteneciente al Programa Anual de Contrataciones 2023 (PAC de la Circunscripción), solicitando su tratamiento y resolución. Por el Informe SUOC N° 03/2023, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar por ítems el llamado a Contratación Directa ID N° 428.408 “ADQUISICIÓN DE CARPETAS, CARTULINAS, SOBRES Y OTROS”, con disminución de los ítems N° 1, 8, 9 y 10 a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad presupuestaria de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe, a la empresa PARAGUAY INSUMOS. COM S.A., por un monto de Gs. 11.034.500 (guaraníes once millones treinta y cuatro mil quinientos) IVA INCLUIDO, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 34° inc. c) in fine de la Ley N° 2051/03; la Resolución N° 483/2021; en el art. 65 del Decreto N° 2992/19; el artículo 28° de la Ley N° 2051/03 y la resolución DNCP N° 849/2015; RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. N°1890/20. **Por tanto, el Consejo de Administración**, conforme a las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.023, resuelve, aprobar el Informe SUOC N° 03/2023, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción y como no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes en el presente llamado; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Artículo 34 Inc. “c” in fine de la Ley N° 2051/03. **Adjudicar**, por ítems el llamado a Contratación Directa ID N° 428.408 “ADQUISICIÓN DE CARPETAS,



**CARTULINAS, SOBRES Y OTROS”, a la firma: a) PARAGUAY INSUMOS. COM S.A., por un monto de Gs. 11.034.500 (guaraníes once millones treinta y cuatro mil quinientos) IVA INCLUIDO, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.**

**3.3. Nota de fecha 10 de mayo de 2023,** de la Jefa de la Sección de Servicios Generales de esta Circunscripción Judicial, Ing. Com. Natalia Medina, pone a consideración del Consejo la nota de solicitud de pago de TOYOTOSHI S.A. para el pago respectivo, correspondientes a los trabajos de mantenimientos y reparaciones de los vehículos a cargo de esta Circunscripción, en el marco del llamado a Contratación Directa ID 403780 “MANT. Y REP. DE CAMIONETAS TOYOTA HILUX, HIACE Y FORTUNER DE LA INSTITUCIÓN-AD REFERENDUM –CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL”. Adjuntando copia de las notas de presupuesto de la empresa Toyotoshi S.A. Se detallan a continuación los presupuestos de los vehículos y sus montos respectivos, cuyo pago se solicita: Toyota Fortuner BOS 786 de fecha 28/09/2022, monto Guaraníes un millón sesenta y dos mil cuatrocientos (**Gs. 1.062.400**); Toyota Fortuner EAJ 654 de fecha 07/10/2022, monto Guaraníes un millón cuatrocientos seis mil cien (**Gs. 1.406.100**); Toyota Fortuner BOS 786 de fecha 10/10/2022, monto Guaraníes tres millones trescientos cincuenta y seis mil quinientos (**Gs. 3.356.500**); Toyota Fortuner BOS 875 de fecha 11/10/2022, monto Guaraníes ochocientos once mil quinientos (**Gs. 811.500**); Toyota Hiace BRE 055 de fecha 27/10/2022, monto Guaraníes un millón cuarenta y cinco mil novecientos (**Gs. 1.045.900**); Toyota Hilux BOS 871 de fecha 11/11/2022, monto Guaraníes setecientos noventa y dos mil quinientos (**Gs. 792.500**); Toyota Fortuner EAJ 654 de fecha 16/11/2022, monto Guaraníes ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos (**Gs. 872.400**); Toyota Hilux BOS 871 de fecha 23/11/2022, monto Guaraníes trescientos noventa y dos mil cien (**Gs. 392.100**); Toyota Fortuner BOS 786 de fecha 14/12/2022, monto Guaraníes trescientos ochenta y ocho mil doscientos (**Gs. 388.200**); Toyota Hiace BRE 055 de fecha 15/12/2022, monto Guaraníes sesenta y un mil setecientos (**Gs. 61.700**); Toyota Fortuner AEJ 654 de fecha 22/12/2022, monto Guaraníes un millón cuatrocientos seis mil cien (**Gs. 1.406.100**); Toyota Hilux BOS 871 de fecha 23/12/2022, monto Guaraníes dos millones seiscientos noventa y un mil setecientos (**Gs.2.691.700**); Toyota Hiace BRE 055 de fecha 28/12/2022, monto Guaraníes un millón cuatrocientos un mil trescientos (**Gs. 1.401.300**); Toyota Fortuner BOS 786, de fecha 18/01/2022, monto Guaraníes un millón trescientos sesenta y un mil cien (**Gs. 1.361.100**); Toyota Fortuner EAJ 654, de fecha 09/02/2023, monto Guaraníes trescientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta (**Gs. 384.250**); Toyota Hilux BLF 004 de fecha 21/02/2023, monto Guaraníes un millón seiscientos noventa y un mil doscientos (**Gs. 1.691.200**); Toyota Hiace BRE 055, de fecha 24/02/2023, monto Guaraníes un millón setenta y tres mil quinientos (**Gs. 1.073.500**); Toyota Fortuner BOS 786, de fecha 01/03/2023, monto Guaraníes ochocientos veintisiete mil cuatrocientos (**Gs. 827.400**); Toyota Hilux BOS 871, de fecha 06/03/2023, monto Guaraníes ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos (**Gs. 859.400**); Toyota Fortuner BOS 875 de fecha 09/03/2023, monto Guaraníes un millón trescientos cuarenta y cinco mil doscientos (**Gs. 1.345.200**); Toyota Hiace BRE 055, de fecha 15/03/2023, monto Guaraníes setecientos ochenta y cuatro mil (**Gs. 784.000**); Toyota Hiace BRE 055, de fecha 21/03/2023, monto Guaraníes tres millones quinientos cuarenta mil novecientos (**Gs. 3.540.900**); Toyota Fortuner EAJ 654, de fecha 11/04/2023, monto Guaraníes ochocientos once mil quinientos (**Gs. 811.500**); totalizando la suma de guaraníes veintiocho millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta (**Gs. 28.366.850**) IVA INCLUIDO. **Sobre el punto, el Consejo de Administración,** conforme a las disposiciones legales que regulan la materia y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.023, resuelve autorizar el pago respectivo a la empresa **TOYOTOSHI S.A.** por trabajos de mantenimientos y reparaciones de los vehículos a cargo de la Circunscripción Judicial de Concepción, en el marco del llamado a Contratación Directa ID 403780 “MANT. Y REP. DE CAMIONETAS TOYOTA HILUX, HIACE Y FORTUNER DE LA INSTITUCIÓN-AD REFERENDUM –CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL”, totalizando la suma de guaraníes veintiocho millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta (**Gs. 28.366.850**) IVA INCLUIDO.

**3.4. Nota de fecha 10 de mayo de 2023,** de la Jefa de la Sección de Servicios Generales de esta Circunscripción Judicial, Ing. Com. Natalia Medina, pone a consideración del Consejo la nota de solicitud de pago del taller Wilcar S.A., para el pago respectivo, correspondientes a los trabajos de mantenimientos y reparación del vehículo a cargo de esta Circunscripción. Adjuntando copia de la Nota de Presupuesto N° 0006480 de fecha 10 de mayo de 2023, de la empresa Wilcar S.A, correspondiente al vehículo Ford Ranger, con chapa número: BLE 799, monto guaraníes siete millones seiscientos cuarenta mil quinientos treinta y ocho (**Gs. 7.640.538**) IVA INCLUIDO. **Por tanto, el**

**Consejo de Administración**, conforme a las disposiciones legales que regulan la materia y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.023, resuelve, autorizar el pago respectivo a la empresa Wilcar S.A. por trabajos de mantenimientos y reparación del vehículo a cargo de la Circunscripción Judicial de Concepción, totalizando la suma de guaraníes siete millones seiscientos cuarenta mil quinientos treinta y ocho (Gs. 7.640.538) IVA INCLUIDO.

#### **4. Al último punto. Asuntos Varios:**

**4.1. Nota SNFJ – D N° 95/2023 de fecha 08 de mayo de 2023**, del Abg. Pedro Fernández, Director del Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales y el Abg. Jorge Delgado, Director Operativo, con el propósito de poner a su conocimiento, que en fecha 03 de mayo del cte. año; el Pleno de la Corte Suprema de Justicia ha resuelto aprobar el cronograma de viajes para la realización de jornadas de capacitación dirigidas a los facilitadores judiciales de dicha Circunscripción Judicial, durante los meses de mayo, julio, agosto, setiembre, y noviembre del presente año. Las mismas tienen como objetivo seguir fortaleciendo el servicio de Facilitadores en el Departamento, realizando las capacitaciones por medio de los Jueces de Paz y funcionarios de la Dirección a nuestro cargo, en cuestiones cívicas, jurídicas o administrativas y sobre temas eviten situaciones de conflicto en las justicia de relevancia que faciliten el acceso a justicia o eviten situaciones de conflicto en las comunidades del lugar, como vía para mantener la convivencia armónica entre los integrantes de la sociedad, a través de mecanismos de prevención y resoluciones alternativas. Informamos respetuosamente que las actividades a llevarse a cabo en el Departamento en los meses señalados y las fechas establecidas en los documentos que se acompañan, penosamente son rígidas e inalterables, debido a que son sometidas previamente a trámites administrativos, financieros y de personal del Poder Judicial; luego puestas a consideración del Consejo de Superintendencia y finalmente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia para su aprobación. Es decir, cualquier cambio que pueda ser solicitado debe iniciar nuevamente todo el referido proceso, poniendo en riesgo el desarrollo de las que ya fueran aprobadas. En ese sentido, ponemos a su conocimiento el plan de capacitación según el calendario 2023 y calendario simplificado de viajes a dicha circunscripción. **Sobre el punto**, el Presidente pone a conocimiento de los miembros del Consejo de Administración la presente nota y el calendario de capacitación de facilitadores judiciales para el año 2023, y se procede a la entrega de una copia del calendario a los mismos.

**4.2. CSJ-DM-Nota No131/2023 de fecha 11 de mayo del 2023**, a fin de poner a conocimiento de que en la visita realizada a la Circunscripción Judicial de Concepción en la cual durante la reunión mantenida con vuestra excelencia Mgter. Favio Alberto Cabañas Gossen se acordó la reorganización de funcionarios dentro de la oficina de Mediación de Concepción a fin de que los que cumplen funciones administrativas y tengan el perfil para desempeñarse como Mediadores/as sean asignados como tales. En atención a las diversas actividades a realizar dentro de la oficina de Mediación y para dar cumplimiento al Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 en el OE1. Mejorar la prestación de Servicio de Justicia. Que, en fecha 28 de abril del 2023 se mantuvo una reunión con los funcionarios administrativos de la Oficina de Mediación de Concepción, en la cual se corrobora la aptitud de los mismos de manera a que puedan desempeñarse en el cargo de Mediador/a. Por tanto, se informa que los funcionarios administrativos que cuentan con el perfil para ejercer dicho cargo son: Sandra Carolina Díaz Peña, con C.I. N° 2.920.648; Diego Augusto Medina Álvarez, con C.I. N° 3.242.416; Laura Isabel Cantero Arguello, con C.I. N° 3.211.647. **Sobre el punto**, el Presidente manifiesta que con la implementación del programa mediación móvil, y recientemente el oficio electrónico en las oficinas de Mediación de esta Circunscripción Judicial, los casos ingresados para mediación han crecido en gran proporción, por lo que, ante la imposibilidad de crecer en materia de recursos humanos, nos hemos visto en la necesidad de buscar soluciones alternativas, mientras se procura la incorporación de nuevos cargos de Mediador en el presupuesto de la Circunscripción para el siguiente periodo. Es así que, la solución encontrada, es la utilización del talento humano, en este caso recurriendo al personal calificado que, si bien no cuenta con el cargo debidamente presupuestado de mediador, se encuentra habilitado para ocuparlo, de manera provisoria, hasta tanto se logren los recursos pertinentes, por lo que, emulando lo ya obtenido en otras dependencias, como la Dirección General de los Registros Públicos con sede en Concepción, la Dirección General de Marcas y Señales, y recientemente con el

Equipo interdisciplinario de la Niñez y la Adolescencia, en los que se han recurrido a funcionarios tanto del área administrativa, como jurisdiccional para desempeñar funciones de manera a cubrir dichas necesidades, creemos oportuno promover dicha práctica para las oficinas de Mediación de esta Circunscripción Judicial, de manera a dar una mayor cobertura a dicha dependencia; y con la mencionada nota la Directora de la Dirección de Mediación nos permite entender que los funcionarios citados cuentan con la preparación suficiente para cumplir la misión encomendada, teniendo conocimiento además que viene siendo de importante apoyo a los mediadores a quienes acompañan. Por tanto, pone a consideración de los Miembros del Consejo de Administración la posibilidad de proponer al Ministro Superintendente y Encargado y responsable de la Dirección de Mediación, Prof. Dr. Eugenio Jiménez Rolón el comisionamiento provisorio de los mencionados funcionarios conforme a los fundamentos señalados. **En ese sentido** el Consejo de Administración resuelve proponer a la consideración del Sr. Ministro Superintendente de la Circunscripción Judicial de Concepción, y responsable de la Dirección de Mediación, Prof. Dr. Eugenio Jiménez Rolón el comisionamiento provisorio de los funcionarios Sandra Carolina Díaz Peña, Abogada, con C.I. N° 2.920.648, Técnico Jurisdiccional (II); Diego Augusto Medina Álvarez, Psicólogo, con C.I. N° 3.242.416, Técnico Jurisdiccional (II), y Laura Isabel Cantero Arguello, Abogada, con C.I. N° 3.211.647, Técnico Jurisdiccional (II), a prestar servicios en carácter de Mediadores de la Oficina de Mediación de Concepción, con perjuicio de sus actuales funciones, y en caso de que el Sr. Ministro Superintendente Prof. Dr. Eugenio Jiménez Rolón, encuentre viable la propuesta, su presentación a sus efectos al Consejo de Superintendencia de la Excm. Corte Suprema de Justicia. Asimismo, corresponde encomendar al equipo Administrativo de la Circunscripción la previsión de los rubros pertinentes a los efectos de su inclusión en el proyecto de presupuesto para el año 2024 a ser presentado a la Excm. Corte Suprema de Justicia.

**4.3. Respuesta de la Directora de la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones de la C.S.J., Lic. Rosa Liz Chamorro, como sigue:** conforme a la nota remitida cumpla en informarle que la aplicación que será utilizada por los Tribunales de Apelación no es el JUDISOFT, es una aplicación WEB que gestiona los expedientes siguiendo la naturaleza de una gestión de un tribunal colegiado con sus particularidades propias. En este de orden de cosas, si la intención es que los miembros se familiaricen con la herramienta a través del JUDISOFT no se estará cumpliendo con el objetivo, porque como expresé en líneas anteriores es una aplicación muy diferente desde el ingreso hasta la mecánica de trabajo. Como segundo punto, existe un cronograma definido por las autoridades en cuanto al avance de la gestión de los tribunales de Apelación, y como segunda circunscripción está prevista Central, una vez que en Capital se hayan finalizado todas las jurisdicciones, y aún nos falta avanzar a la jurisdicción Laboral, mal podríamos avanzar a otra circunscripción si en nuestra propia sede no podemos siquiera cerrar el circuito. Otro tema no menor refiere a que la herramienta se encuentra en constante evolución, teniendo si muchas ventajas en cuanto a la agilidad y transparencia pero con muchas complicaciones en cuanto a la gestión que hace que el equipo se encuentre constante acompañando ya que diariamente nos encontramos ajustando situaciones a requerimiento de los miembros. traducido a la realidad, la herramienta aún no se encuentra lista para ser aplicada a otras circunscripciones. En cuanto a los tribunales multifueros, los ajustes están previstos iniciar en el mes de Julio, siempre y cuando los Ministros no decidan lo contrario en cuanto a prioridades. Solo para que tenga un ejemplo a lo que me estoy refiriendo adjunto una pantalla inicial del perfil del actuario de un tribunal de apelación. **En cuanto al motivo de su consulta, no visualizo ninguna objeción para lo que está solicitando con la salvedad que expuse al principio del mail. El perfil asignado debe ser: USUARIO AUDITOR. Y el atributo debería ser: ATRIBUTO NRO. 40 únicamente. Sobre el punto, el Consejo de Administración determina que el Sitracon sea instalado al Presidente del Consejo y del Tribunal de Apelación Civil, Comercial, Laboral y Penal, a fin de realizar las pruebas necesarias para asegurar que todas las funcionalidades del sistema se encuentren operativas, para así, proceder a su instalación oficial, hasta tanto se instale el otro sistema mencionado por la Directora, del cual se aclara que el usuario será únicamente para consulta de las causas y no para modificarlas y solo afectará a todos los juzgados de la Circunscripción Judicial de Concepción.**

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los señores Miembros del Consejo de Administración, todos por ante mí que certifico siendo las once horas con cincuenta minutos. Conste.-

Abg. Amado Alvarenga Caballero  
Miembro

Abg. Pavlo Cabañas Gossen  
Presidente

Abg. Alberto Ruiz Aguilar  
Miembro Tribunal



ACTA N° 09.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **veinticuatro** días del mes de **mayo** del año **dos mil veintitrés**, siendo las once horas, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Abg. Amado Jesús Alvarenga Caballero y Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta de la Sesión anterior.
2. Lectura y consideración de Notas Recibidas.
3. Cuestiones del Departamento Administrativo.
4. Asuntos Varios.

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado. Seguidamente se da lectura al Acta de la sesión anterior y terminada se pone a consideración, siendo aprobada sin modificación alguna.

**Al segundo punto Lectura y consideración de Notas Recibidas:** se da tratamiento a las diferentes notas remitidas al Consejo de Administración en el siguiente orden:

**2.1. Nota N° 04 de fecha 18 de mayo de 2023**, de la Secretaria del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Laura Concepción Agüero Benítez, por la cual remite expedientes de sumarios administrativos con resoluciones finales, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5 de la Acordada 1597/21 y el art. 16 de la Acordada 252/02, para la firma de los miembros del Consejo de Administración, correspondiente a las siguientes funcionarias: Luz Mabel Florenciani Echeverría, con C.I. N° 4.236.218; María Angélica Araujo Escobar, con C.I. N° 5.386.119 y Almira María Echague Casal, con C.I. N° 4.017.513. **Sobre el punto**, el Vicepresidente 2°, consulta en el caso particular de la funcionaria Almira María Echague Casal, respecto a que en su escrito de contestación del sumario respectivo, la misma alegó fallo del reloj biométrico por lo cual no quedó registrada su salida del 29/04/2023, manifestando que al acceder a las grabaciones del circuito cerrado pudo verificar que sí había marcado ese día. **Sobre la consulta**, el Presidente y Juez Instructor, señala que si bien la sumaria ha manifestado esa situación en su escrito de contestación no ha arrimado constancia que acrediten sus dichos, asimismo es imposible que el reloj falle, por lo que atendiendo que la misma ha sido sancionada con multa en otro proceso disciplinaria, se consideró pertinente aplicar la sanción de multa con cinco jornales mínimos diarios equivalente a Gs. 490.445 (Guaraníes cuatrocientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y cinco). El Vicepresidente 2°, queda conforme con la aclaración del Presidente resaltando que las resoluciones se encuentran bien fundadas. **Por tanto**, no habiendo otras observaciones a los expedientes de sumarios administrativos de las referidas funcionarias, el Consejo de Administración resuelve cuanto sigue: 1- Confirmar la **Resolución J.I. N° 06/2023**, de fecha 18 de mayo de 2023 del Juzgado de Instrucción de esta Circunscripción Judicial, que ha resuelto **AMONESTAR** a la funcionaria **LUZ MABEL FLORENCIANI ECHEVERRIA**, con **C.I. N° 4.236.218**, en el sumario administrativo identificado como **N.S. 48760**, atendiendo que la afectada en su escrito de contestación ha admitido el hecho y la omisión de justificación de sus ausencias, lo cual demuestra que no ha existido voluntad de su parte de justificar sus faltas como tampoco acompañó otros medios probatorios. En ese sentido, se considera correcta la apreciación del Juez Instructor. 2- Confirmar la **Resolución J.I. N° 07/2023**, de fecha 18 de mayo de 2023, del Juzgado de Instrucción de esta Circunscripción Judicial, por la cual ha resuelto multar con diez jornales mínimos diarios equivalente a Gs. 980.890 (Guaraníes novecientos ochenta mil ochocientos noventa) a la funcionaria **MARIA ANGELICA ARAUJO ESCOBAR**, con **C.I. N° 5.386.119**, en el sumario administrativo identificado como **N.S. 47995**, atendiendo que la afectada no ha contestado el traslado, por lo cual ha decaído ese derecho, demostrando que en ningún momento ha existido voluntad de su parte de justificar sus faltas, teniéndose por admitidos los hechos que se le atribuyen. En ese sentido, teniendo en cuenta que la sumariada registra sanciones anteriores, se considera correcta la apreciación del Juez Instructor. 3- Confirmar la **Resolución J.I. N° 08/2023**, de fecha 18 de mayo de 2023, del

  
Abg. Judith M. Echague Cristaldo  
Secretaria Consejo de Administración

  
Mg. Favio Cabañas Gossen  
Presidente

Juzgado de Instrucción de esta Circunscripción Judicial, por la cual ha resuelto multar con cinco jornales mínimos diarios equivalente a Gs. 490.445 (Guaraníes cuatrocientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y cinco) a la funcionaria **ALMIRA MARIA ESTHER ECHAGUE CAZAL, con C.I. N° 4.017.513**, en el sumario administrativo identificado como **N.S. 48730**, atendiendo que la afectada en su escrito de contestación ha señalado que ha concurrido a trabajar pero omitió sus marcaciones sea de entrada o salida, también manifestó que omitió la justificación de sus ausencias ya que le había vencido el plazo para hacerlo, siendo responsabilidad de cada funcionario dar seguimiento a sus marcaciones y en todos los casos presentar el justificativo pertinente, y en este caso en particular no lo hizo. En ese sentido, teniendo en cuenta que la sumariada registra una sanción de multa anterior, se considera correcta la apreciación del Juez Instructor.

**En este punto se da tratamiento a las diferentes solicitudes de asignación de viáticos en el siguiente orden:**

- 2.5. Solicitud F.V. N° 001, 09/2023**, la Jefa de Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción Arq. Claudeline Rojas, solicita el pago de viáticos para los funcionarios Rodrigo Ariel Luján y Aníbal Vázquez, para su traslado a la ciudad de San Alfredo, a fin de realizar mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire, también mediciones del inmueble donde se encuentra funcionando el Juzgado de Paz de dicha ciudad, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 27 de abril de 2023; asimismo para el chofer el señor Jovito Aguilera, designado conforme providencia de fecha 26 de abril de 2023. **Al respecto**; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación, con la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; a los funcionarios Rodrigo Ariel Luján y Aníbal Vázquez y al chofer Jovito Aguilera, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 105/2023.
- 2.6. Solicitud F.V. N° 001, 13/2023**, el funcionario de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Jovito Aguilera, chofer, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a los efectos de retirar del taller Wilcar el vehículo Ford Ranger chapa BLE 799, hasta la Circunscripción Judicial de Concepción, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 28 de abril de 2023. **Al respecto**; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por dos (2) jornales en concepto de alimentación al funcionario Jovito Aguilera, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 106/2023.
- 2.7. Solicitud F.V. N° 001, 26/2023**, la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para el Mediador Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 28 de abril de 2023, asimismo para el chofer el señor Vicente Paciello, designado conforme providencia de fecha 27 de abril de 2023. **Al respecto**; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), y al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 107/2023.
- 2.8. Solicitud F.V. N° 001, 02/2023**, la Jueza Penal de Garantías del Segundo Turno de la Circunscripción Judicial de Concepción Liz Maribel Romero, solicita el pago de viáticos para sí y para el Actuario Judicial Oscar Leguizamón, para su traslado a la ciudad de Asunción, a los efectos de la constitución del Juzgado hasta el laboratorio de la Secretaría Nacional Antidrogas – SENAD- para toma de juramento de perito y entrega de evidencias para el correspondiente análisis laboratorial, que





obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 28 de abril de 2023; asimismo para el chofer el señor Rubén Delgado, designado conforme providencia de fecha 27 de abril de 2023. **Al respecto;** se determina autorizar la asignación del viático correspondiente a dos (02) jornales en concepto de alimentación, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; a la Jueza Liz Maribel Romero, la suma de guaraníes doscientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y siete (Gs. 294.267); al Actuario Judicial Oscar Leguizamón, la suma de guaraníes doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos catorce (Gs. 235.414); y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178); conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°108/2023.

**2.9. Solicitud F.V. N° 001, 27/2023,** la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 02 de mayo de 2023, asimismo para el chofer el señor Celso Miskinich, designado conforme providencia de fecha 28 de abril de 2023. **Al respecto;** se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; a la Mediadora Abg. Aida Colmán, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°109/2023.

**2.10. Solicitud F.V. N° 001, 28/2023,** la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para el Mediador Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 05 de mayo de 2023, asimismo para el chofer el señor Jovito Aguilera, designado conforme providencia de fecha 04 de mayo de 2023. **Al respecto;** se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; al Mediador Abg. Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); y al chofer Jovito Aguilera, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°110/2023.

**2.11. Solicitud F.V. N° 001, 11/2023,** la Jefa de Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción Arq. Claudeline Rojas, solicita el pago de viáticos para los funcionarios Aníbal Vázquez y Edgar Ovelar, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a fin de realizar mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire, también limpieza de desagües en el Juzgado de Paz, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 05 de mayo de 2023. **Al respecto;** se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación con la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; a los funcionarios Aníbal Vázquez y Edgar Ovelar, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 111/2023.

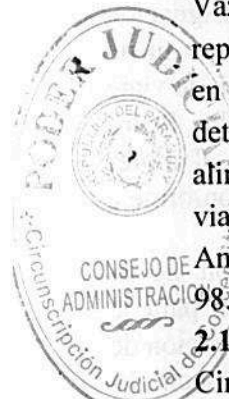
**2.12. Solicitud F.V. N° 001, 29/2023,** la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para la

Abg. Judith M. Echague Cristaldo  
Secretaría Consejo de Administración

Mg. Flavio Cabañas Gossen  
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero  
Miembro

Luis Alberto Ruiz Aguilera  
Miembro Tribunal



Mediadora Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 08 de mayo de 2023, asimismo para el chofer el señor Rubén Delgado, designado conforme providencia de fecha 05 de mayo de 2023. **Al respecto;** se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; a la Mediadora Abg. Aida Colmán, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°112/2023.

**2.13. Solicitud F.V. N° 001, 08/2023,** la Asistente Social del Equipo Interdisciplinario Asesor de la Niñez y Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Luz Analía Medina, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Arroyito, a los efectos de realizar estudio socioambiental, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 09 de mayo de 2023, asimismo para el chofer el señor Vicente Paciello, designado conforme providencia de fecha 08 de mayo de 2023. **Al respecto;** se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; a la Asistente Social Luz Analía Medina, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); y al Chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 113/2023.

**2.14. Solicitud F.V. N° 001, 08/2023,** el Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción Mg. Favio Cabañas Gossen, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de reunirse con la Directora de la Dirección General de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, Lic. Rosa Liz Chamorro, para tratar factibilidad de la implementación del Judisoft y Sitracon en los Tribunales de Apelación de la Circunscripción; como también, ante la Dirección de Mediación, sobre comisionamiento de funcionarios al cargo de Mediadores, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 11 de mayo de 2023, asimismo para el chofer al señor Marcial Maldonado, designado conforme providencia de fecha 11 de mayo de 2023. **Al respecto;** se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; al Presidente Mg. Favio Cabañas Gossen, la suma de trescientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y seis (Gs. 392.356); y al chofer Marcial Maldonado, la suma de guaraníes ciento noventa y seis mil ciento setenta y ocho (Gs. 196.178), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 114/2023.

**2.15. Solicitud F.V. N° 001, 30/2023,** la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para el Mediador Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 12 de mayo de 2023, asimismo para el chofer el señor Celso Miskinich, designado conforme providencia de fecha 11 de mayo de 2023. **Al respecto;** se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; al Mediador Abg. Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); y al chofer Celso Miskinich, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°115/2023.

**2.16. Solicitud F.V. N° 001, 31/2023,** la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 16



de mayo de 2023, asimismo para el chofer el señor Jovito Aguilera, designado conforme providencia de fecha 12 de mayo de 2023. **Al respecto;** se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; a la Mediadora Abg. Aida Colmán, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); y al chofer Jovito Aguilera, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 116/2023.

**2.17. Solicitud F.V. N° 001, 12/2023,** la Jefa de Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Concepción Arq. Claudeline Rojas, solicita el pago de viáticos para sí y para los funcionarios Aníbal Vázquez y Mario David González, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de reparar cañerías en el Juzgado Primera Instancia, así también verificación del estado edilicio, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 16 de mayo de 2023; asimismo para el chofer el señor Vicente Paciello, designado conforme providencia de fecha 12 de mayo de 2023. **Al respecto;** se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación, con la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; a los funcionarios Claudeline Rojas, Aníbal Vázquez, Mario David González y Vicente Paciello, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno, conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 117/2023.

**2.18. Solicitud F.V. N° 001, 14/2023,** la Jefa de Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Natalia Medina, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de realizar relevamiento de limpieza y jardinería en el Juzgado de Paz y de Primera Instancia, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 16 de mayo de 2023. **Al respecto;** se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación, con la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; a la funcionaria Natalia Medina, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 118/2023.

**2.19. Solicitud F.V. N° 001, 32/2023,** la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para el Mediador Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 19 de mayo de 2023, asimismo para el chofer el señor Rubén Delgado, designado conforme providencia de fecha 19 de mayo de 2023. **Al respecto;** se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); y al chofer Rubén Delgado, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 119/2023.

**2.20. Solicitud F.V. N° 001, 33/2023,** la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para la Mediadora Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de la sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 22 de mayo de 2023, asimismo para el chofer el señor Jovito Aguilera, designado conforme providencia de fecha 19 de mayo de 2023. **Al respecto;** se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; a la Mediadora Aida Colmán, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); y al chofer Jovito Aguilera, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 120/2023.

Abg. Judith M. Echague Cristaldo  
Secretaría Consejo de Administración

Mg. Favio Cabañas Gossen  
Presidente

Abg. Anaido Alvaranga Caballero  
Miembro

Luis Alberto Ruiz Aguilera  
Miembro Tribunal



**2.21. Solicitud F.V. N° 001, 5/2023**, la Asistente Social de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Liliana Albertini, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a los efectos de realizar estudio socioambiental en la causa N° 129/2023, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 22 de mayo de 2023. **Al respecto**, se determina autorizar la asignación del viático correspondiente un (1) jornal en concepto de alimentación, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; a la Asistente Social Liliana Albertini, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°121/2023.

**2.22. Solicitud F.V. N° 001, 007/2023**, el Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo Manzur, solicita el pago de viáticos para sí y para los funcionarios Víctor Hugo Páez y Ángeles Arguello, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de participar de la reunión de trabajo en el Despacho de la Directora Administrativa Lic. Teresa Sánchez en fecha 23/05/2023, para el tratamiento de temas relacionados con la incorporación al patrimonio institucional de obras de construcción y edificios y diferencias patrimoniales en general, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 22 de mayo de 2023; asimismo para el chofer el señor Vicente Paciello, designado conforme providencia de fecha 19 de mayo de 2023. **Al respecto**; se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por cuatro (4) jornales en concepto de alimentación y dos (2) jornales en concepto de alojamiento, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, de dos días sin retorno; Al Administrador Lic. Bernardo Manzur, la suma de guaraníes quinientos diecisiete mil novecientos diez (Gs. 517.910); a los funcionarios Víctor Hugo Páez, y Vicente Paciello, la suma de guaraníes cuatrocientos setenta mil ochocientos veintisiete (Gs. 470.827); no así a la funcionaria Ángeles Arguello por no presentar la factura legal por el alojamiento, sin embargo, le corresponde el pago de cuatro (4) jornales en concepto de alimentación, la suma de guaraníes trescientos trece mil ochocientos ochenta y cinco (Gs. 313.885); conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 122/2023.

En este punto; en lo que se refiere a los pedidos de asignación de viáticos se deja constancia que se autorizan las solicitudes que están plenamente justificadas y de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 9914 de fecha 08 de febrero de 2023 y su modificatoria la Resolución N° 9951 de fecha 02 de marzo de 2023, emanadas de la Excm. Corte Suprema de Justicia, que aprueban la escala de viáticos a nivel nacional y establece los requisitos a ser observados y no se autorizarán las solicitudes que no reúnen las condiciones requeridas, conforme lo establecido en la Ley N°6511/2020 que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública y el Decreto N°5076 de fecha 07/04/2021 que reglamenta el otorgamiento de viáticos en la en la Administración Pública, como también la utilización de los Formularios F.V. N° 001 Y 002.

**3. Al tercer punto. Cuestiones del Departamento Administrativo**, se da tratamiento a lo siguiente:

**3.1. La Resolución S2 N° 97 de fecha 27/04/2023 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia**, por la cual ha resuelto aprobar la aplicación obligatoria de las Políticas de Racionalización del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2023, para los diferentes programas, actividades y proyectos de la Institución, con medidas y acciones tendientes a propender la optimización, austeridad, economicidad y disciplina en la utilización de créditos presupuestarios aprobados en el presente año. **Sobre el punto**, se convoca al Administrador Lic. Bernardo Manzur, quien en uso de la palabra, señala que el plan y las políticas de racionalización del gasto son rígidas, como en el caso del uso de vehículos, combustible y viáticos, pero existen situaciones que se deben cubrir y muchas veces conllevan realizar varios viajes por la misma razón ya que van surgiendo más necesidades. La mencionada resolución establece que debe realizarse un control de los viajes, que no sean reiterativos y cuestiona cuando se tratan de varios viajes por los mismos motivos, solicitando analizar el costo-beneficio a los efectos de racionalizar gastos. En ese caso, sería factible regular los viajes según la necesidad. Por ejemplo, de Arroyito son muy frecuentes los pedidos de reparaciones que conlleva el traslado de los técnicos de forma periódica, convendría sugerir a la jueza que realice un trabajo de control y cuidado de los bienes de la institución, incluso solicitar una autogestión de los requirentes, ya que existen necesidades mínimas como cambiar una junta del grifo, y analizando el costo-beneficio costará mucho más el traslado del personal.



Seguidamente, el Vicepresidente 2º, consulta si en el Juzgado de Paz de Arroyito se cuenta con funcionaria de limpieza. El Presidente manifiesta que no porque no se cuenta con disponibilidad presupuestaria para nuevos contratos; por ese motivo la Corte tuvo que nombrar en forma interina a cuatro funcionarios contratados de esta Circunscripción por la falta de presupuesto para pagar los salarios.

Posteriormente, el Presidente señala que en los Juzgados de Primera Instancia Yby Yauú, cuyo local es alquilado, la escalera es muy empinada y como solución al problema se cambiará la escalera por una en caracol. Para ello, el propietario del inmueble se encargará de los gastos y la sección de Obras Civiles se encargará de fiscalizar la obra, y se aprovechará el viaje para reparar las pequeñas necesidades que surjan. En cuanto a los demás requerimientos para dar cumplimiento a las políticas de racionalización del gasto, se reunirá con los jueces de otras sedes para sugerir la autogestión o en su caso, prever un solo viaje para visitar las sedes y atender las necesidades surgidas.

En ese sentido, el Consejo de Administración, a fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales encuentra pertinente aprobar la aplicación obligatoria de las Políticas de Racionalización del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2023, a la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme lo establece la Resolución S2 N° 97 de fecha 27/04/2023, y encomendar el fiel cumplimiento de las Políticas a las Jefaturas, Tribunales, Juzgados y demás dependencias de la Circunscripción Judicial. Asimismo, es necesario ratificar la designación de la Lic. Nelly Dionicia Fernández Romañach, en carácter de responsable para el control del cumplimiento de las Políticas de Racionalización del Gasto en la Circunscripción Judicial de Concepción, dispuesto en el Art. 2º de la Resolución C.A. N° 19 de fecha 27/03/2023.

**3.2. Nota SUOC N°64/2023 de fecha 19 de mayo de 2023**, del Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Carlos Chamorro Masqueda, por la cual eleva informe del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del presente ejercicio fiscal, con sus estados de ejecución hasta el 19/05/2023. Un total de 19 llamados, con un monto total Gs. 1. 072. 770.105, conforme al siguiente detalle:

Nº	Nº PAC	Monto del PAC	Rubro	Nombre del Llamado	Fecha estimada de llamado	Fecha de Apertura	Monto Adjudicado	Adjudicado a:	Estado actual
1	428390	30.691.985	346	ADQUISICION DE PLACAS, PROCESADORES Y GABINETES	31/03/2023	17/04/2023	10.764.375 14.672.000 2.880.000 2.306.304	JUANA E. BOGADO MICHEL DENIS HAS NESTOR DUARTE GOLDEN PAC	Notificado, para firma de contrato
2	428408	11.045.000	334	ADQUISICION DE CARPETAS, CARTULINAS, SOBRES Y OTROS	31/03/2023	28/04/2023	11.034.500	PARAGUA Y INSUMOS S.R.L.	Notificado, para firma de contrato
3	428413	5.891.000	341	ADQUISICIÓN DE DESODORANTES, JABONES, ESCOBAS Y OTROS - AD REFERENDUM	31/03/2023				Publicado para apertura en fecha 25/05/2023
4	428598	165.105.500	342	ADQUISICIÓN DE CUADERNOS, SELLOS, CINTAS, CARTUCHOS, TÓNER, BORRADORES Y OTROS	31/03/2023	17/04/2023			Evaluación culminada, firmado para presentar al consejo
5	428607	37.116.400	343	ADQUISICION DE FOCOS, LLAVES, CABLES, BATERÍAS Y OTROS	31/03/2023	14/04/2023			En última etapa de evaluación
6	428611	196.000.000	242	MANT. PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DE CONCEPCION - CONTRATO	31/03/2023				Publicado para apertura en fecha 22/05/2023

				ABIERTO PLURIANUAL.				
7	428.618	180.000.000	242	MANT. PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCION - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.	31/03/2023			<b>Pendiente de EE.TT y precios referenciales para PBC</b>
8	428393	4.871.500	352	ADQUISICION DE INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, FUNGICIDAS Y OTROS	30/04/2023			llamado prorrogado y Publicado para apertura en fecha 24/05/2023
9	428599	6.355.000	321-323	ADQUISICION DE PIOLAS, HILOS, BANDERAS Y CINTAS TRICOLORES	30/04/2023			llamado prorrogado y Publicado para apertura en fecha 24/05/2023
10	428604	5.200.000	352	ADQUISICION DE BOTIQUIN Y ALCOHOL.	30/04/2023			en verificación para su publicación por la DNCP
11	428608	12.140.000	333	ADQUISICION DE BLOCK, CARATULAS Y BANNER	30/04/2023			llamado prorrogado y Publicado para apertura en fecha 24/05/2023
12	429325	250.000.000	242	MANT. Y REP. MENORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCION - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.	30/04/2023			en verificación para su publicación por la DNCP
13	429346	45.000.000	242	SERVICIO DE MANT. Y REP. ESPECIALES DE LA SEDE JUDICIAL DE HORQUETA - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.	30/04/2023			<b>Pendiente de EE.TT y precios referenciales para PBC</b>
14	431000	37.525.000	268	SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURIDICA LA LEY ONE LINE PARAGUAY - PLURIANUAL.	30/04/2023			Publicado para apertura en fecha 24/05/2023
15	429654	16.800.000	268	ADQUISICION DE SERVICIOS DE WEBHOSTING CON DOMINIO	31/05/2023			<b>Pendiente de EE.TT y precios referenciales para PBC</b>
16	428376	8.045.000	362	ADQ. DE ACEITES VARIOS Y LIMPIADORES	31/05/2023			en verificación para su publicación por la DNCP

17	428386	37.979.720	394-397-398	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES, PRODUCTOS E INSUMOS METALICOS VARIOS Y OTROS	31/05/2023				Pendiente de EE.TT y precios referenciales para PBC
18	428421	15.070.000	392	ADQUISICIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS VARIAS PARA VEHICULOS	31/05/2023				En la Sección Contrataciones, cargado para remitir a la DNCP
19	428601	7.934.000	351	ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES Y GAS REFRIGERANTE	30/06/2023				Para ejecutar en junio
<b>TOTALES:</b>		<b>1.072.770.105</b>					<b>41.657.179</b>		

**Sobre el punto,** se convoca al Jefe de la Sección de Contrataciones Lic. Carlos Chamorro. El Vicepresidente 2º solicita el uso de la palabra, pasando a realizar las siguientes consultas al Jefe de Contrataciones: en el llamado de MANT. PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DE CONCEPCION - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, en el informe se observa que fue publicado para apertura en fecha 22/05/2023, y luego que pasó con el proceso; en contestación el Lic. Carlos Chamorro manifiesta que solo se presentó una oferta por lo que se prorroga el plazo una semana para esperar más oferentes, conforme se establece en las disposiciones legales. Continúa la consulta, en cuanto al llamado SERVICIO DE MANT. Y REP. ESPECIALES DE LA SEDE JUDICIAL DE HORQUETA - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, en el informe se observa que se encuentra pendiente de EE.TT y precios referenciales para PBC, por qué todavía no se presentaron las especificaciones técnicas junto con los precios referenciales, quien debe presentarlos. En contestación, el Lic. Carlos Chamorro manifiesta que la Sección de Obras Civiles es la encargada de presentar las EE.TT y precios referenciales, ya se realizaron las invitaciones a los potenciales oferentes sin embargo, es difícil que contesten. Asimismo señala que Obras Civiles ya cuenta con las especificaciones técnicas pero aguarda completar los precios referenciales para presentar ambos informes, ya que sin los precios referenciales no se puede elaborar el PBC. Sobre el punto, el Vicepresidente 2º manifiesta que existen serios problemas en la dependencia de Obras Civiles, se debe reorganizar, es necesario contar con el plan de trabajo que el Administrador se está encargando de elaborar para su aprobación y monitorear cercanamente para dar cumplimiento a las tareas pendientes en tiempo. Proponiendo que el funcionario Rodrigo Luján se encargue de buscar los precios referenciales para los llamados, incluso puede trasladarse a las empresas para solicitar personalmente esos precios, debiendo incluirse esa tarea en el plan de trabajo de dicha oficina y ser fiscalizado por el Administrador.

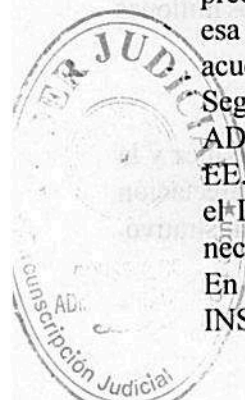
El Presidente, en uso de la palabra, indica que la presentación de los precios referenciales por la sección de Obras Civiles depende de terceros, que las empresas proporcionen esos precios y muchas veces no contestan. En cuanto a la designación del funcionario Rodrigo Luján como encargado de obtener los precios referenciales para los llamados, en el plan de trabajo aprobado en la última sesión se consignó esa tarea, incluso se puede pagar viáticos al funcionario ya que será más rápido obtener los precios si acude personalmente a las empresas a solicitarlos.

Seguidamente, el Vicepresidente 2º, continuando con sus consultas, en cuanto al llamado ADQUISICION DE SERVICIOS DE WEBHOSTING CON DOMINIO, se encuentra pendiente de EE.TT y precios referenciales para PBC, y en que consiste el servicio de Webhosting. En contestación el Lic. Carlos Chamorro señala que se trata del lugar donde se halla alojado la página web que es necesario contar con ello, también a la fecha se encuentra listo para publicar.

En cuanto al llamado ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES, PRODUCTOS E INSUMOS METALICOS VARIOS Y OTROS, que se encuentra pendiente de EE.TT y precios

  
 Abg. Amado Alvarenga Caballero  
 Miembro

  
 Luis Alberto Ruiz Aguilar  
 Miembro Tribunal



referenciales para PBC, quien debe presentarlos. En contestación el Lic. Carlos Chamorro, señala que depende de las oficinas de Patrimonio y Servicios Generales, quienes deben presentar las especificaciones técnicas y los precios referenciales y está aguardando para la elaboración del PBC. Y por último, en cuanto al llamado ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES Y GAS REFRIGERANTE, por qué se ejecutará en junio y no ahora; en contestación el Lic. Carlos Chamorro, señala que en ese plazo se ejecutará dicho llamado a fin de evitar que se superpongan los llamados, por ese motivo se realiza un poco antes de su vencimiento, asimismo, manifiesta que se encuentra dentro del plazo establecido.

No habiendo otras cuestiones, se pasa al siguiente punto del orden del día.

**3.3. Nota SUOC N°65/2023 de fecha 19 de mayo de 2023**, de la Sub Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial de Concepción, por la cual eleva Informe SUOC N° 02/2023 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del llamado **“ADQUISICIÓN DE CUADERNOS, SELLOS, CINTAS, CARTUCHOS, TONER, BORRADORES Y OTROS”, ID N° 428.598**, por la cual se ha recomendado la adjudicación de los precios evaluados como más bajos, a las siguientes empresas: **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, por un monto de Gs. 48.234.419 (Guaraníes cuarenta y ocho millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve), los ítems N° 34, 35, 36, 37, 42, 43, 49, 50 y 52; **MICHEL DENIS HAS BAEZ**, por un monto de Gs. 8.286.810 (guaraníes ocho millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos diez), los ítems N° 2, 6, 9, 13, 15, 16, 22, 23, 31 y 33; **PARAGUAY INSUMOS. COM S.A.**, por un monto de Gs. 10.965.500 (Guaraníes diez millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos), los ítems N° 17, 19, 20, 21, 24, 25, 27, 30, 32, 38 y 54; **SDA PARAGUAY S.A.**, por un monto de Gs. 10.840.000 (Guaraníes diez millones ochocientos cuarenta mil), los ítems N° 39, 56, 57 y 58, solicitando su tratamiento y resolución. Adjunta cuadro comparativo de ofertas y documentaciones requeridas. **Por tanto**, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 34° inc. c) in fine de la Ley N° 2051/03; la Resolución N° 483/2021; en el art. 65 del Decreto N° 2992/19; el artículo 28° de la Ley N° 2051/03 y la resolución DNCP N° 849/2015; RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. N°1890/20. Y, conforme a las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.023, el Consejo de Administración determina aprobar el Informe SUOC N° 02/2023, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción. Y, adjudicar, por ítems el llamado a Contratación Directa **ID N° 428.598 “ADQUISICIÓN DE CUADERNOS, SELLOS, CINTAS, CARTUCHOS, TONER, BORRADORES Y OTROS”, a las empresas: DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, por un monto de Gs. 48.234.419 (Guaraníes cuarenta y ocho millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve), los ítems N° 34, 35, 36, 37, 42, 43, 49, 50 y 52; **MICHEL DENIS HAS BAEZ**, por un monto de Gs. 8.286.810 (guaraníes ocho millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos diez), los ítems N° 2, 6, 9, 13, 15, 16, 22, 23, 31 y 33; **PARAGUAY INSUMOS. COM S.A.**, por un monto de Gs. 10.965.500 (Guaraníes diez millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos), los ítems N° 17, 19, 20, 21, 24, 25, 27, 30, 32, 38 y 54; **SDA PARAGUAY S.A.**, por un monto de Gs. 10.840.000 (Guaraníes diez millones ochocientos cuarenta mil), los ítems N° 39, 56, 57 y 58; **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**, por un monto de Gs. 4.269.500 (Guaraníes cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos), los ítems N° 5, 7, 8, 10, 11 y 14; **OFFICE COMPU S.A.**, por un monto de Gs. 24.900.300 (Guaraníes veinticuatro millones novecientos mil trescientos), los ítems N° 40, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 53 y 59; **RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ**, por un monto de Gs. 673.702 (Guaraníes seiscientos setenta y tres mil setecientos dos), los ítems N° 4 y 12; **GOLDEN PACK S.A.**, por un monto de Gs. 54.035.634 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones treinta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro), los ítems N° 1, 3, 18, 26, 28, 29 y 55. Totalizando la suma de Gs. 162.205.865 (Guaraníes ciento sesenta y dos millones doscientos cinco mil ochocientos sesenta y cinco) IVA INCLUIDO.

#### **4. Al último punto. Asuntos Varios:**

**4.1. Nota N° 231 de fecha 19 de mayo de 2023**, del Juez Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia del Primer Turno de Horqueta Abg. Sergio Ruiz Méndez, por la cual solicita la afectación del funcionario Abg. Carlos Daniel Dávalos Galeano, con C.I. N° 4.677.304, Técnico Administrativo





III, a ejercer funciones en el Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia del Primer Turno de Horqueta y Arroyito debido a que actualmente la Secretaría N°2 del Juzgado no cuenta con Dactilógrafo atendiendo al ascenso del funcionario que se desempeñaba como tal, debido al ascenso provisorio del funcionario Abg. Jorge Daniel Britos González como Actuario Judicial a cargo de la Secretaría N° 3 del Juzgado del Segundo Turno de igual clase. Es necesaria la afectación de un funcionario para el buen desempeño del Juzgado en consideración a la carga de trabajo existente, debiendo considerarse que tiene competencia en distintos fueros, siendo uno de ellos el delicado fuero de la Niñez y de la Adolescencia que requiere respuesta inmediata. La presente solicitud cuenta con la aprobación del funcionario por quien se requiere la afectación, además del jefe inmediato donde ejerce funciones (Oficina de Automotores), quienes suscriben la presente nota, en prueba de la conformidad de los mismos. El funcionario fue recientemente nombrado en el cargo de Técnico Administrativo III conforme al Decreto N° 2849 de fecha 24/04/2023 en el marco del proceso de desprecuarización laboral del personal contratado. **Sobre el punto**, acudiendo al Anexo de Personal, se constata que la Oficina de Automotores de Horqueta cuenta con 5 funcionarios y la Secretaría N°2 del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia del Primer Turno de Horqueta y Arroyito, cuenta con un Actuario, un Ujier y una funcionaria con cargo de Dactilógrafo; es sabido que en la estructura de un Juzgado mínimamente debe haber un Actuario, un Ujier, un Dactilógrafo y un Oficial de Secretaría, por lo cual, con el ascenso del funcionario Jorge Britos es necesaria la comisión de un funcionario para suplir la resta a fin de que el normal funcionamiento del Juzgado no se vea afectado. **En ese sentido**, atendiendo que la Oficina de Automotores cuenta con la cantidad suficiente de funcionarios y teniendo en cuenta su producción; la necesidad de dotar de más funcionarios al Juzgado y la conformidad de todas las partes involucradas. **Por tanto, por mayoría** el Consejo de Administración considera pertinente el comisionamiento provisorio del funcionario **Carlos Daniel Dávalos Galeano, con C.I. N° 4.677.304, Técnico Administrativo III**, a prestar servicios en la Secretaría N°2 del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia del Primer Turno de Horqueta y Arroyito, a cargo del Actuario Judicial Abg. Darío Arnaldo Cazuriaga Flores, con perjuicio de sus actuales funciones. Dejando constancia de la disidencia del vicepresidente 2° del Consejo de Administración Mg. Luis Ruiz Aguilar, no en lo que hace al comisionamiento, sino que en la decisión de disponerlo antes de solicitar un dictamen de la oficina de RRHH de la Circunscripción a la cantidad de funcionarios del lugar donde prestaba servicios y del lugar a donde va; para posteriormente tomar la decisión que corresponda.

**4.2. Por Acta N°15 de fecha 09/05/2023** el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia ha resuelto conceder la marcación con ajuste razonable al funcionario Nelson Darío Ferreira Ayala, con C.I. N° 1.997.937, Oficial de Secretaría (II), consistente en registrar su entrada hasta las 08:00 horas y su salida a partir de las 14:00 horas. **Sobre el punto**, el referido funcionario cumple funciones en carácter de Oficial de Secretaría del Juzgado Penal de Sentencia de esta Circunscripción Judicial, dependencia que presta servicios hasta las 13:00 horas. **En ese sentido**, atendiendo que el horario laboral hábil es de 07:00 a 13:00 horas y el funcionario que ingresará más tarde, deberá prestar servicios hasta las 14:00 horas, por lo que al haber finalizado el horario de prestación de servicios en la Secretaría a que corresponde, resulta necesario asignar al mismo a una dependencia donde pueda trabajar la hora restante, considerando el antecedente del mismo respecto a su ingreso a la oficina en horario de la tarde sin la autorización de la Presidencia ni del superior inmediato, quien consultado ha informado que no le ha encomendado tareas fuera de horario laboral al funcionario Nelson Ferreira desconociendo los motivos de su ingreso fuera del horario laboral. Por tal motivo y teniendo en cuenta que la Oficina de Atención Permanente requiere de funcionarios que coadyuven a los Actuaries Judiciales y el mismo tiene un cargo jurisdiccional por lo cual cuenta con el perfil. Por tanto, el Consejo de Administración considera pertinente comisionar provisoriamente al funcionario **Nelson Darío Ferreira Ayala, con C.I. N° 1.997.937, Oficial de Secretaría (II)**, a prestar servicios en la Oficina de Atención Permanente, en el horario de 13:01 a 14:00 horas, a cargo de los Actuaries Judiciales Abgs. Sergio Raúl Peña y Teodora Escribano Paniagua, hasta nueva disposición y sin perjuicio de sus actuales funciones.

Abg. Judith M. Echague Crisaldo  
Secretaría Consejo de Administración

Mg. Flavio Cabañas Gossen  
Presidente

Abg. Aníbal Alvarenga Caballero  
Miembro

Luis Alberto Ruiz Aguilar  
Miembro Tribunal



**4.3. Renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.), sobre el punto,** el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción por Resolución N° 122 de fecha 19/04/2023, ha resuelto aprobar el “ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA Y LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN PARA LA “PROVISIÓN DE SERVICIOS DE DATOS” por 24 (veinte y cuatro) meses para la Contratación Entre Entidades, con la COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A. (COPACO), RUC 80023541-0, por un monto total de guaraníes sesenta y nueve millones setenta y ocho mil setecientos ochenta (Gs. 69.078.780). Y, como antecedente se tiene el Convenio Marco entre COPACO S.A. y la Circunscripción Judicial de Concepción que a la fecha se encuentra vencido, ya que fue suscrito en fecha 16/12/2016 con vigencia de 60 (sesenta) meses. En ese sentido, existiendo un Acuerdo Específico aprobado por el Consejo y suscrito entre ambas instituciones el 18/05/2023; surge la necesidad de la renovación del convenio a fin de establecer los lineamientos generales para la instauración de la cooperación interinstitucional, donde se establezcan las bases para un desarrollo eficaz y eficiente en la implementación de programas y proyectos de carácter social, tecnológico, profesional y de cualquier otro tener de interés de común para COPACO S.A. y la CJ de Concepción. Asimismo, teniendo en cuenta que la Circunscripción Judicial de Concepción es una Institución descentralizada corresponde aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.) y la Circunscripción judicial de Concepción, con vigencia a partir del 02 de enero del presente año con una duración de 60 (sesenta) meses; y autorizar la suscripción al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial.

**4.4. Designación del Juez Depurador en el marco de la depuración de evidencias.**

**Sobre el punto,** el Presidente manifiesta que la Circunscripción Judicial de Concepción deberá proponer un Juez Depurador para la depuración de evidencias ya sea para ordenar remates, ordenar al Fiscal el retiro de evidencias, etc. De conformidad a la Acordada N° 1497/2021. En ese sentido, propone a la Jueza Penal de Sentencia Abg. Teresa Concepción Jara, atendiendo que la misma fue recientemente designada, cuenta con menos causas, además, pertenecía al Ministerio Público. Igualmente, la Oficina de Bóveda cuenta con un inventario de evidencias, se cuenta con un programa para registrar la evidencia con la fotografía, generando un código QR que facilita la ubicación física de la misma.

Sobre el punto, el Vicepresidente 2°, señala que anteriormente ya se utilizaba un software para identificar las evidencias con fotografías y la causa, y si continúa esa modalidad debería ser medianamente sencillo el trabajo de depuración.

El Presidente, señala que con la depuración se podrá liberar el depósito alquilado, lo cual conllevará un ahorro importante para la Circunscripción. Asimismo, sostiene que se prestará apoyo a la Jueza, pudiendo afectar a otros funcionarios a fin de que coadyuven con la tarea.

El Vicepresidente 1°, en uso de la palabra, sugiere que antes de realizar la designación, se debe conversar con la Jueza Teresa Jara a fin de evitar un episodio desagradable, si la misma no está conforme con la designación. Al respecto, el Presidente señala que se realizará solo la propuesta que se elevará al Ministro Superintendente, sin embargo, se comunicará previamente con la Magistrada para realizar la propuesta. **Por tanto,** el Consejo de Administración determina aprobar la propuesta de designación de la Jueza Penal de Sentencia Abg. Teresa Concepción Jara en carácter de Juez Depurador, previa conversación con la magistrada Teresa Jara.

**4.5.** El Vicepresidente 2°, en uso de la palabra, señala que tiene dos temas para tratar, la primera es sobre el informe de mediación móvil, solicita que se le proporcione esos informes como lo había solicitado. **Sobre el punto,** el Presidente le comunica que esos informes solo cuentan con la cantidad de casos ingresados y concluidos en el proyecto de mediación móvil en las ciudades de Vallemí e Yby Yaú, por el principio de confidencialidad. **En ese sentido,** se determina proveer los informes por Secretaría.

En cuanto al segundo tema, es el Judisofit, cuando se instalará. **Sobre el punto,** el Presidente señala que el equipo técnico de informática está comisionado a la Circunscripción de Central en el marco de la implementación del trámite electrónico en esa Circunscripción y cuyos trabajos fueron destacados en la plenaria de la Corte Suprema de Justicia, por tal razón no se ha podido instalar el sistema pero en la semana se hará.




Y, por último, el Vicepresidente 2° consulta si la solicitud de declaración de Asueto Judicial en la ciudad de Concepción por el 250° Aniversario fue remitido. En contestación, el Presidente señala que el día de la fecha fue aprobado por el pleno de la Corte Suprema de Justicia.

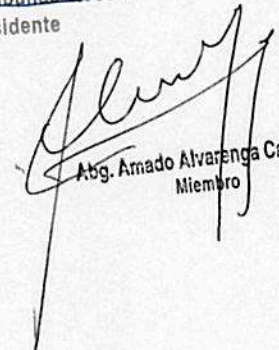
No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los señores Miembros del Consejo de Administración, todos por ante mí que certifico, siendo las doce horas. Conste.

  
Luis Alberto Ruiz Aguilar  
Miembro Tribunal

  
Mg. Paulo Cabañas Gossen  
Presidente

  
Abg. Judith M. Echague Cristaldo  
Secretaria Consejo de Administración



  
Abg. Amado Alvarenga Caballero  
Miembro